

Página 1 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 24 de septiembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	Servicios de limpieza de edificios

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$52.610.936,30) M/LEGAL IVA INCLUIDO para la vigencia 2026 y CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$420.887.490,40) M/LEGAL IVA INCLUIDO, para la vigencia 2027, para un valor total de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$473.498.426,70) M/LEGAL IVA INCLUIDO.							
	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
	1	02-02-02-008-005-03	UPRES HUILA	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y CAFETERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE GARZON, PITALITO Y LA PLATA	16	TRECE (13) DIAS	2026	\$52.610.936,30
				TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DIAS		2027	\$420.887.490,40	
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$473.498.426,70

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan Anual de Adquisiciones No. xxxxx de xx/xx/xxxx Recurso: 16 Valor: \$ 473.498.426,70								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VIGENCIA	Valor total
	1			UPRES HUILA	16	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, Y CAFETERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE GARZON, PITALITO Y LA PLATA	TRECE (13) DIAS	2026	\$52.610.936,30
						TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DIAS	2027	\$420.887.490,40	
Total							\$473.498.426,70		



La presente certificación del plan de adquisiciones gastos de funcionamiento está aprobado bajo la Resolución No. 370 del 21/07/2026 por el cual modifica la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así mismo, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".

NOTA: El presente proceso contractual cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras.

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso similar o igual, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a MiPymes, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a MiPymes en la etapa precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Huila, a través del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de La Plata, Garzón y Pitalito, dispone de áreas administrativas y asistenciales destinadas a la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En este contexto, se hace necesario contratar una empresa especializada que garantice la prestación integral de los servicios de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y cafetería, con el fin de asegurar condiciones óptimas de higiene, salubridad y confort dentro de las instalaciones.

La contratación de este servicio resulta indispensable para el cumplimiento de los procedimientos de limpieza, lavado y desinfección de las diferentes áreas donde se desarrollan actividades administrativas y asistenciales, así como para la adecuada gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. Lo anterior, en concordancia con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, orientadas a la protección de la salud pública, la mitigación de riesgos sanitarios y la preservación del medio ambiente.

La prestación permanente del servicio de aseo y desinfección en las áreas asistenciales y administrativas de los establecimientos de sanidad antes mencionados es fundamental para garantizar ambientes seguros y adecuados para la atención en salud. La ausencia de procedimientos técnicos y especializados de limpieza y desinfección puede propiciar la proliferación y acumulación de microorganismos tales como bacterias, virus, hongos, esporas y otros agentes patógenos, aumentando el riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud y afectando las condiciones sanitarias de funcionarios, usuarios y visitantes.

En razón de lo anterior, las actividades de aseo y desinfección deben ejecutarse bajo condiciones especiales propias del ámbito hospitalario, observando estrictamente las normas de bioseguridad, los protocolos institucionales de limpieza y desinfección, así como los lineamientos aplicables al manejo integral de residuos hospitalarios y similares. Estas acciones contribuyen al cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente, permiten la prevención y control de riesgos ocupacionales, sanitarios y ambientales, y favorecen el bienestar de la comunidad hospitalaria y del entorno.

Adicionalmente, con el propósito de brindar una adecuada atención al personal interno y externo que desarrolla actividades en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de

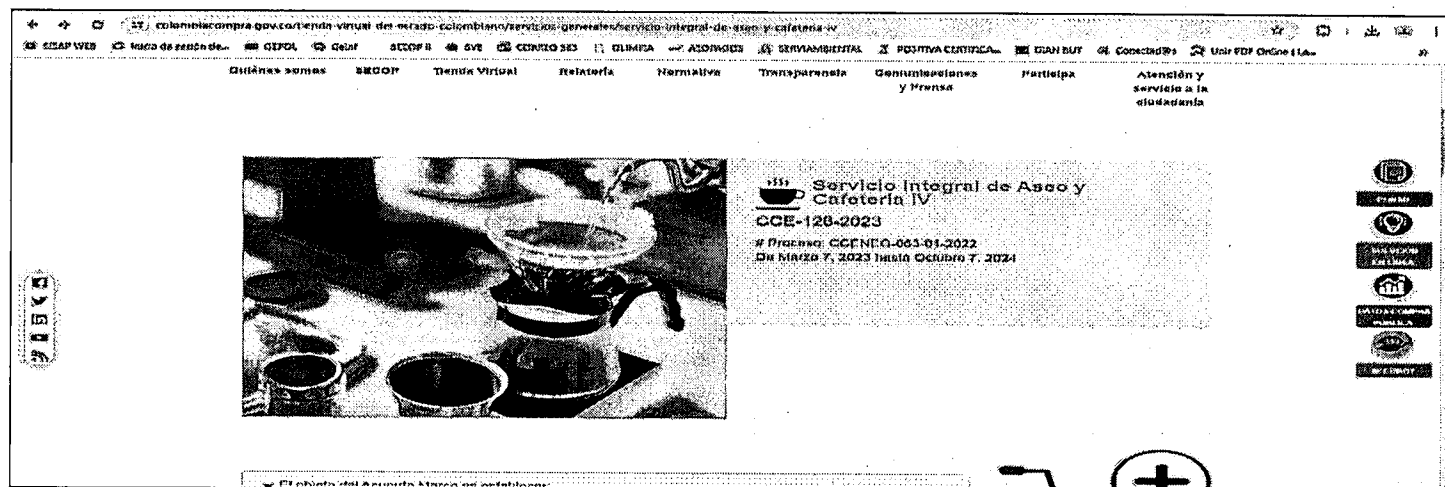


Garzón, Pitalito y La Plata, se requiere la prestación del servicio de cafetería, incluyendo el suministro de insumos, preparación y distribución de bebidas destinadas al consumo del personal administrativo durante reuniones de trabajo, actividades institucionales y jornadas laborales. Este servicio contribuye al mejoramiento de las condiciones de bienestar laboral y al fortalecimiento de espacios adecuados para el desarrollo de las funciones institucionales.

En consecuencia, y con el fin de garantizar una cobertura eficiente y oportuna de las necesidades institucionales, la Unidad Prestadora de Salud Huila determinó fortalecer su capacidad logística mediante la provisión permanente de insumos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de limpieza, desinfección y cafetería. Lo anterior permitirá mantener condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y bienestar para funcionarios, usuarios y visitantes, minimizando la exposición a factores de riesgo que puedan afectar la salud e integridad de las personas.

Finalmente, en cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia que rigen la contratación estatal, la Unidad Prestadora de Salud Huila realizó la consulta correspondiente en la plataforma de **Colombia Compra Eficiente**, con el propósito de verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable al objeto contractual. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que el servicio requerido se encuentra excluido de los acuerdos vigentes, toda vez que las especificaciones técnicas disponibles no contemplan las condiciones particulares y especializadas propias del aseo hospitalario requeridas por la Entidad, especialmente aquellas relacionadas con procesos de desinfección en áreas asistenciales, manejo de residuos hospitalarios y cumplimiento de protocolos de bioseguridad aplicables a instituciones prestadoras de servicios de salud.

En virtud de lo expuesto, se considera necesaria y conveniente la contratación de la “**Prestación del servicio integral de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y cafetería para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Garzón, Pitalito y La Plata**”, con el fin de garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud y en el funcionamiento administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Huila.



Esta necesidad, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila 2026, por lo cual adelantara proceso de contratación, tendiente a cubrir los requerimientos esenciales y dar continuidad al normal funcionamiento de la Entidad en lo concerniente al ámbito asistencial y administrativo, beneficiando así a los funcionarios, usuarios y visitantes que frecuentan los Establecimientos de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito, Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

IMPACTO NEGATIVO

En el servicio de aseo y desinfección requerido en el presente proceso, se encuentra relacionado en el Capítulo III, numeral 2 y subnumeral 2.11.1. *Adquisición de insumos de mantenimiento de instalaciones y servicios generales de aseo* capítulo “**ETAPA DE PLANEACION**” de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “*Por la cual se establece el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, ya que el servicio requerido, puede generar algún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente de los enunciados, el cual debe ser tenido en cuenta por el contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

La Unidad Prestadora de Salud Huila asegurará la cobertura en la prestación del servicio de aseo para los ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, a través de la contratación de una firma especializada y con experiencia específica en el ámbito hospitalario de mediana complejidad, dando así cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente para los Establecimientos que brindan servicios asistenciales, permitiendo en primera medida los siguientes beneficios:

- Los servicios de Limpieza y desinfección serán realizados bajo los preceptos, normas sanitarias y ambientales legales vigentes, evitando así situaciones que puedan generar riesgo para la salud humana al interior de las instalaciones de los establecimientos de sanidad policial.
- La firma contratista asumirá todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, toda vez que la prestación del servicio de aseo posee un alto grado de riesgo en el ámbito asistencial y en el manejo adecuado de los residuos hospitalarios.
- El contratista suministrará los insumos que permitan prestar a cabalidad el servicio.
- Se garantiza un 100% de cobertura del servicio, ya que, si se presentan faltantes de personal o novedades por incapacidades, el contratista garantizará el reemplazo del trabajador de manera inmediata.
- El Contratista será quien responda por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina, por vinculación a la planta de personal.
- El recurso humano que será dispuesto por parte de la firma contratista especializada para la ejecución del contrato, contará con el perfil y la experiencia para desplegar tareas de aseo en las unidades asistenciales.
- En general, todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos serán responsabilidad del contratista, quien debe responder por el acto de prestación del servicio; es de anotar, que la prestación del servicio de limpieza y desinfección tiene un alto grado de riesgo en áreas comunes y hospitalarias al igual que en lo referente al manejo de los residuos hospitalarios.

POBLACION OBJETO

La prestación del servicio de aseo y desinfección está enfocada en brindar las condiciones de salubridad básicas a todo el personal uniformado, no uniformado, prestación de servicios, usuarios y visitantes en general, quienes frecuentan las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de La Plata, Garzón y Pitalito pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Huila.

➤ Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL

PISO 1°	PISO 2°	PISO 3°	ÁREA EXTERNA
Radicación	Hospitalización adulto	Contratos	Áreas de jardines y zonas verdes edificio y parqueadero
Consulta externa promoción y prevención	Odontología	Medicina laboral	
Urgencias	Cirugía	Talento humano	
Atención al Usuario	Consulta Especializada	Jefatura Grupo Asistencial	
Imagenología	Esterilización	Seguridad y Salud en el Trabajo	
Laboratorio	Telemática	Jefatura Grupo Financiero y Administrativo	
Ventanilla referencia	Cuarto intermedio de residuos	Recepción Jefatura Regional	
Referencia y contra referencia	Salas de espera	Jefatura Regional de Aseguramiento en Salud No. 2	
Toma de muestras	Baños	Jurídica	
Archivo historias clínicas	Cuartos de aseo	Planeación	
Archivo gestión documental	Suite	Facturación y cartera	
Auditorio	Hospitalización pediatría	Auditoría de cuentas medicas	
Medicamentos		Movilidad	
Rehabilitación		Garantía y Calidad	
Almacén		Central de cuentas	
Afiliaciones		Logística	
Cuarto de almacenamiento de residuos		Contabilidad	
Baños		Movilidad	
Salas de espera		Baños	
Depósito de cadáveres		Cuarto de aseo	
Cuarto de aseo		Salas de espera	
Capilla		Cocina	
Afiliaciones			
-Horario áreas administrativas Lunes a viernes: 7:00 horas a 18:00 horas			

Sábado a Domingo: 8:00 horas a 18:00 horas
- Horario áreas asistenciales
Cobertura 24 horas

➤ Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón

PISO 1°	
Sala de espera	Archivo
Consultorio médico	Cuarto de aseo
Consultorio promoción y prevención	Baños
Odontología	Sala de procedimientos menores
Esterilización	Oficina administrativa
Horario	
Lunes a Viernes: 7:00 horas a 18:00 horas	
Sábado a Domingo: 8:00 horas a 18:00 horas	

➤ Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata

PISO 1°	
Sala de espera	Archivo
Consultorio médico	Cuarto de aseo
Consultorio promoción y prevención	Baños
Odontología	Sala de procedimientos menores
Esterilización	Oficina administrativa
Horario	
Lunes a Viernes: 7:00 horas a 18:00 horas	
Sábado a Domingo: 8:00 horas a 18:00 horas	

➤ Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito

PISO 1°	
Sala de espera	Archivo
Consultorio médico	Cuarto de aseo
Consultorio promoción y prevención	Baños
Odontología	Sala de procedimientos menores
Esterilización	Oficina administrativa
Horario	
Lunes a Viernes: 7:00 horas a 18:00 horas	
Sábado a Domingo: 8:00 horas a 18:00 horas	

OPORTUNIDAD: El servicio integral de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y cafetería para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil y Los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Garzón, Pitalito y La Plata, contribuirá a mejorar la imagen corporativa de la Institución facilitando la prestación de servicios de salud y permitiendo a la entidad prestar un mejor apoyo en el área misional.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se presta en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y la Plata, y el riesgo que este presenta en la calidad de vida y salud de los usuarios y beneficiarios se requiere la asistencia de personal con conocimiento que pueda cumplir lo reglamentado por los diferentes entes de control referentes a limpieza, desinfección y manejo de residuos.

PROMEDIO DE CONSUMO DE LA ULTIMA CONTRATACION:

No. CONTRATO	VALOR MENSUAL
98-7-20218-26	\$ 107.130.000,00

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La Unidad Prestadora de Salud Huila, no cuenta con el recurso técnico, humano y logístico para satisfacer las necesidades conexas al servicio de limpieza y desinfección, razón por la cual lo más apropiado es la contratación con una persona natural o jurídicas, nacional o extranjeras, o Unión Temporal), quien adoptará y ejecutará los protocolos de limpieza, desinfección, manejo de los residuos hospitalarios, dando así aplicación a la normatividad legal vigente.

Página 6 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye lo siguiente, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que la Policía Nacional - La Unidad Prestadora de Salud Huila hace parte de las Entidades del Nivel Nacional, así:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO
CANADA		SI	SI	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	NO

Se pretende contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, para el mes de diciembre de la vigencia 2026.

2. **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO**

La Unidad Prestadora de Salud Huila, cuenta con las referencias citadas como antecedentes de los procesos de este tipo, se expone las referencias de contratos anteriores por parte de esta Unidad, de acuerdo a los tres (03) últimos años, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES HUILA GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PULKRO	98-7-20212-25 31/07/2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.	PN UPRES HUILA SA 002 2025	Ejecutado al 100 %	NO PRESENTA
UPRES HUILA GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PULKRO	98-7-20353-25 04/12/2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.	PN UPRES HUILA SA 003 2025	Ejecutado al 100 %	NO PRESENTA
UPRES HUILA GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PULKRO	98-7-20218-26 11/06/2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.	PN UPRES HUILA SA 001 2026	En ejecución	NO PRESENTA

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 7 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007"

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas en las cuales se definen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación. Así mismo el oferente con la presentación de la oferta, entiende, acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, donde se verificarán los servicios solicitados en el presente proceso, esto es, el oferente deberá acreditar la experiencia en **SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO Y DESINFECCIÓN** prestados a Entidades públicas o privadas.

De igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al 50% del presupuesto asignado al proceso, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	EQUIVALENTE EN SMMLV
76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	<u>136.73</u>

Por lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificada la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14, con el código establecido en el presente proceso y **mínimo hasta el tercer nivel.**

Página 8 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

NOTA 1: La experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

NOTA 2: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Este requisito está consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Este requisito está consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO firmado por el representante legal de la entidad que cuenta con la capacidad operativa requerida (recurso humano, tecnología, elementos, equipos, la experticia en los procesos, procedimientos y tareas inherentes para la prestación del servicio de aseo y desinfección hospitalaria) y/o todos aquellos aspectos que requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con cada una de las condiciones técnicas requeridas para su ejecución en la Carrera 22 Sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva Huila, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón Calle 3ª No. 4ª – 52 Barrio: San Cayetano Garzón – Huila, Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata Calle 8ª No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad La Plata – Huila y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito Calle 19ª No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas Pitalito – Huila.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

NOTA: este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo Condiciones Técnicas Mínimas

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

(Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):
No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido en la audiencia de subasta Inversa Electrónica, donde el descuento ofertado se aplicará por parte de la Entidad de manera proporcional al VALOR MENSUAL BASE, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA del presente Estudio Previo.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

"El oferente deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Página 9 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La verificación de la capacidad financiera se realizará exclusivamente con base en la información contenida en el RUP; por lo tanto, el certificado aportado deberá encontrarse vigente, en firme y actualizado con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.”.

NOTA 1 A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, la información financiera será tomada, del RUP aportado por el oferente en su propuesta; como el activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio, Utilidad Operacional, Gastos de Intereses, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar por la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

A. Estado de Situación Financiera: El proponente deberá anexar el Estado de Situación Financiera en pesos colombianos con corte a 31 de diciembre de 2025, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los Estados Financieros deberán estar debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y dictaminados por el Revisor Fiscal cuando exista obligación legal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Estados Financieros que se encuentren firmados únicamente por el Representante Legal o únicamente por el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo Estado de Situación Financiera y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.

D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1º, 3º y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcio o uniones temporales deber ser presentados por cada uno de sus integrantes con corte a 31 de diciembre de 2025.

cantidad Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,35	0,18	1,88	15,02
2	0,53	0,27	2,06	4.769,12
3	0,16	0,09	6,21	3,07
a. valor Promedio Media Aritmética	0,44	0,25	4,23	824,73
b. valor promedio Media Podada	0,37	0,21	4,15	44,04
c. Valor promedio de la Mediana	0,33	0,19	4,14	43,44
d. Valor Mínimo	0,16	0,09	1,88	3,07
e. Valor Máximo	1,01	0,59	6,93	4.769,12
f. valor promedio techo para cada limite	0,46	0,27	4,27	1136,88

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION HOSPITALARIA Y CAFETERIA											
GRAFICO DE TALLOS Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes estan en este rango	Promedio de los 6 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Medla podada 3 Items de 6	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al Indicador
34	0										
37	1										
42	2										
45	3	47									
49	4	259	30Y49	40Y49	35	44	6	45	3	entre (45-3)=42 y (45+3)=51	51%
49	5										
	6										
	7										
	8										
	9										
	10										

Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Límite fijado para los indicadores	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
	>= 0.16	>= 0.09	>= 1,88	<=51%	>= 3,07

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios, se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerada para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la fórmula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio, el indicador será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán sin decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: De igual forma deberá presentar los estados Financieros certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Nota 7: Para establecer los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional se tuvo en cuenta el comunicado oficial No. GS-2026-117222-DEUIL cuyo asunto "*Solicitud indicadores financieros proceso contractual servicio integral de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y cafetería*" y el comunicado oficial No. GS-2026-117222-DEUIL de fecha 18 de septiembre de 2026, emitido por la Contadora de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Página 11 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los oferentes deben tener actualizado y en firme el RUP con la información financiera de la vigencia 2025, con fecha de expedición NO SUPERIOR a 30 días y manteniendo la firmeza de la información reportada.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la modalidad del proceso propuesto el factor único de selección será el mayor porcentaje de descuento ofrecido a través del mecanismo **Subasta Inversa Electrónica**.

La Unidad Prestadora de Salud Huila identificará entre todas las propuestas la del Mayor Descuento Ofrecido, la cual será presentada a los oferentes en la subasta y será la base para iniciar los lances respectivos de mejora de oferta. La Subasta Inversa se desarrollará así:

- La subasta se iniciará considerando la totalidad de los ítems que conforman el presente proceso, sobre los cuales se aplicará el porcentaje de descuento ofertado, identificando el Mayor Descuento Inicial, con base en el cual se efectuarán los lances de mejora de oferta, conforme al margen mínimo establecido para la subasta.
- La subasta se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- Para determinar el valor del Precio Unitario que regirá en el contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, se tomará el valor del precio techo incluido IVA y se aplicará el porcentaje de descuento final obtenido en la subasta ajustándolo a la unidad de peso colombiano más cercana. El valor resultante será el que se pacte en el contrato
- La adjudicación del proceso se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de acuerdo a los resultados de la subasta.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA

Se tomará para el presente proceso como porcentaje de descuento para el primer lance, igual o mayor al 3% del presupuesto oficial asignado. Los demás lances para mejorar la oferta serán libres.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Unidad Prestadora de Salud, aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente, así:

Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate deberán allegarse con la propuesta al momento de su presentación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

Página 12 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Se preferirá la oferta presentada por el proponente que acredite la implementación de medidas de inclusión de personas con discapacidad dentro de su estructura laboral, en aplicación del Sistema de Preferencias establecido en el Decreto Número 0287 de 2026, teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a un servicio intensivo en mano de obra.

Para estos efectos, se entenderá acreditada dicha condición, entre otras formas, cuando el proponente:

a) Acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina se encuentra conformada por personas en condición de discapacidad, en los términos del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la autoridad competente, vinculadas con una antelación mínima de un (1) año a la fecha de cierre del proceso de selección, o desde la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a dicho término, y manifieste expresamente que mantendrá dicho personal durante toda la ejecución del contrato; o

b) Corresponda a una persona natural con discapacidad, o a una empresa o emprendimiento de personas con discapacidad, o a un empleador de personas con discapacidad, conforme a las definiciones y condiciones previstas en el Decreto Número 0287 de 2026.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la condición de inclusión deberá ser acreditada por el integrante que tenga una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y que aporte, como mínimo, el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las

Página 13 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 modificado por el Decreto 714 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto

Página 14 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que



cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Página 16 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"*.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario prestara el servicio objeto de la presente contratación en las instalaciones relacionadas a continuación:

No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	DIRECCIÓN
1	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL	Carrera 22 Sur No. 26ª – 21 Barrio: Fronteras del Milenio, Neiva
2	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón.	Calle 3ª No. 4ª – 52 Barrio: San Cayetano, Garzón
3	Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata.	Calle 8ª No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad, La Plata
4	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito.	Calle 19ª No. 2 - 05 Barrio: Entre Avenidas, Pitalito

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN.

La ejecución del objeto del contrato será de **TRACTO SUCESIVO**, cumpliéndose con las condiciones y horarios establecidos en el **ANEXO - CONDICIONES TECNICAS** y de acuerdo a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previo requerimiento del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que se suscriba como resultado de la definición del proceso será hasta el **14 DE ABRIL DE 2027**, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga el contratista; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la Garantía Única por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes

Página 17 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular **externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación**, una vez sean emitidas por el proveedor.

Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Unidad Prestadora de salud Huila, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

- ❖ Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- ❖ Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- ❖ En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- ❖ Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- ❖ El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

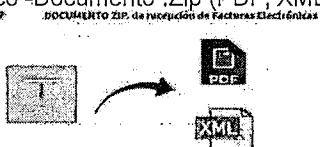
Página 18 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- ❖ Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el campo de **Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: **##16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co##**

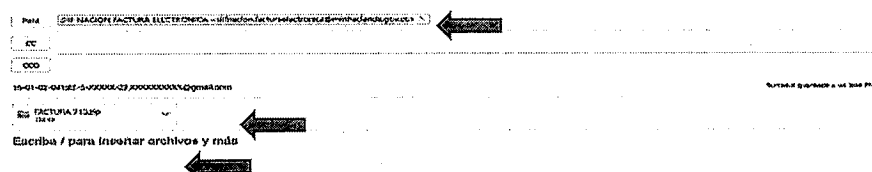
1. **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-053;98-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.



- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 “Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones”. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (en caso que aplique)
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI “Seguimiento a la ejecución contractual”, literal d) “Aprobación de facturas” descrito de la siguiente manera:

“Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...”, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato “Radicación de Cuentas Medicas”. (formatos internos).

- ✓ Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Listado de ordenes de trabajos del mes.
- Comprobante orden de los servicios (firmadas por proveedor, supervisor y/o jefe del área del servicio donde realizan el servicio).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

Página 20 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

4. **Organización de Soportes de la facturación;** De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetaada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica *"el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*.
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "soportes de las facturas para el mecanismo de pago".
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad de la Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil y a los que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente).

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será **EL JEFE DEL GRUPO LOGÍSTICO DE LA UPRES HUILA** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física.



5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL**, una vez se determine cuál es la oferta más favorable para la entidad, siempre y cuando se haya cumplido en su totalidad con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, económicos y financieros).

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	CONTRATISTA	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				
	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato				

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA NIT 901362454** - 1 pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento por valor del **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial asignado.

El valor de esta garantía será conforme a lo descrito en las garantías del proceso – etapa precontractual, con vigencia de cuatro (4) meses contados desde el momento de la fecha registrada en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Página 22 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Quando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DOS MESES MAS Y SUS PRORROGAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DOS MESES MAS Y SUS PRORROGAS.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 SMLMV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. LA POLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 4828 DE 2008.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Frente a la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Huila que hace parte del presente proceso contractual, es importante precisar que la misma cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito, Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón y Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata, quienes prestan servicios de atención en salud y que deben garantizar un servicio integral de limpieza y desinfección a las áreas en donde se prestaran estos servicios como áreas asistenciales y las áreas administrativas.

Teniendo en cuenta el comportamiento histórico del año en curso, del servicio que se tiene la necesidad de contratar, se puede evidenciar lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES HUILA GRUPO GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S (PULKRO AW)	98-7-20218-26 11/06/2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.	PN UPRES HUILA SA 001 2026	Ejecutado al 39.17 %	NO PRESENTA

En la presente vigencia, se ha contratado la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria y cafetería con la entidad GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S (PULKRO AW), la cual es una ENTIDAD que se dedica a la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria y cafetería con quien se han realizado las entregas de los insumos, personal, logística técnicas y demás actividades requeridas para prestación del servicio, así como la obtención de precios que contribuyen a la optimización de los recursos asignados a la unidad.

El consumo y comportamiento histórico de los servicios en la vigencia 2026 fue el siguiente:

EJECUCION PRESUPUESTAL CTO 98-7-20260-24 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA							
ENTIDAD	NIT	CUENTA COBRO	MES FACTURADO	SERVICIO	CANTIDAD FACTURAS	VALOR FACTURADO	FECHA DE RADICACION DIA/MES/AÑO
PULKRO AW	901.361.241-5	01	JUNIO 2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO	1	\$42.852.000,00	12/06/2026
PULKRO AW	901.361.241-5	02	JULIO 2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO	1	\$107.130.000,00	31/07/2026
PULKRO AW	901.361.241-5	03	AGOSTO 2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO	1	\$107.130.000,00	02/09/2026

La forma de pago de estos servicios depende del acuerdo de voluntades que generalmente se causan una vez se preste el servicio de manera integral con un término de pago de 60 días que igualmente obedecen a la disponibilidad del cupo PAC.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La Unidad Prestadora de Salud Huila, con el propósito de realizar un análisis de mercado integral que permita sustentar técnica y económicamente el valor estimado de la contratación, efectuó una solicitud de información a potenciales proveedores a través de la Plataforma SECOP II, mediante la Solicitud de Información a Proveedores No. SIP 055 UPRES HUILA 2026, publicada el 17 de septiembre de 2026. En dicha solicitud se estableció como fecha límite para la presentación de cotizaciones el 23 de septiembre de 2026.

De acuerdo con el análisis efectuado, se evidenció la existencia de una pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad para atender las necesidades de la Entidad. En consecuencia, el proceso de selección se orientará a garantizar la participación

[illegible]

Así mismo, el día 23 de septiembre de 2026, a las 15:12 horas, se recibió cotización por parte de la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. (PULKRO AW)**, mediante mensaje enviado a través de la plataforma **SECOPII**, en el marco del proceso **SIP 055 UPRES HUILA 2026**.

La información suministrada será tenida en cuenta para la realización del análisis de precios del mercado, con el fin de determinar la viabilidad económica y el valor estimado de los servicios objeto de contratación.

[illegible]

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el presente análisis de mercado fueron obtenidas de la siguiente manera: DOS (02) cotizaciones a través de la invitación a cotizar publicada en la plataforma SECOP II, bajo el proceso SIP No. 055 UPRES HUILA 2026, y UNA (01) cotización mediante mensaje remitido al mismo proceso a través de dicha plataforma.

Las cotizaciones recibidas serán tenidas en cuenta para el análisis de precios del mercado, con el propósito de determinar valores

Página 26 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

acordes con las condiciones del sector y garantizar una contratación favorable para los intereses de la Institución.

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso similar o igual, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos hasta la entrega final de los elementos objeto del presente proceso, por parte del contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La salud y seguridad de los trabajadores, funcionarios, contratistas y demás usuarios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón, la Plata y Pitalito, es un asunto de gran importancia para nuestra salud y salubridad pública, por cuanto evitaríamos futuras enfermedades, además estaríamos dando cumplimiento a la normatividad vigente; por ende, se trata de ofrecer condiciones adecuadas físicas y ambientales.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, Retención por Estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1697 de 2013 y al Concepto 2386 del Consejo de Estado del 5 de septiembre de 2018, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se pueda incurrir en el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato, estarán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, por dichos conceptos. Consecuente al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo condiciones técnicas, del presente estudio previo de esta manera, aclarando que no causan costos indirectos para la Unidad Prestadora de Salud Huila.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, logrando ubicar un contrato celebrado en diferentes unidades, los cuales no serán tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, toda vez que no son congruentes con las descripciones de los ítems que requiere contratar por parte de esta unidad prestadora.

Página 27 de 78	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-ÁREA DE SANIDAD- BIOSERVICIOS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU	91-7-20098-25 DEL 01/06/2026	PN UPRES MEMAZ SA 062-2025	\$ 257.344.962
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CASADIEGO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL INCLUYENDO ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA ASEO HOSPITALARIO Y CAFETERÍA EN LAS SEIS (6) SEDE DE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 013 - 2026	No. 013 - 2026	\$ 128.558.636
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-ÁREA DE SANIDAD- BIOSERVICIOS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, Y EL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD MÉDICA ESAGU	91-7-20098-25 DEL 01/06/2026	PN UPRES MEMAZ SA 062-2025	\$ 257.344.962

Es de notar que se realizó búsqueda de procesos similares, de los cuales no se encontraron procesos que coincida con la necesidad o tipo de objeto requerido por la Unidad Prestadora de Salud Huila.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se analizaron los precios históricos correspondientes a las vigencias 2025 y 2026 para la prestación del servicio integral de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y cafetería en los establecimientos de sanidad policial de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Los valores fueron proyectados al año 2026 aplicando el IPC decretado por el Gobierno Nacional. Para determinar el valor histórico a tomar, se consideró el último valor contratado en la vigencia 2025-2026, por ser el más representativo de los precios actuales del mercado, con el fin de evitar un desequilibrio económico.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 98-7-20212-25	VALOR PROYECTADO 2026	CONTRATO 98-7-20353-25	VALOR PROYECTADO 2026	CONTRATO 98-7-20218-26	VALOR HISTÓRICO A TOMAR
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	\$ 101.784.324,00	\$106.975.325	\$ 107.130.000,00	\$112.593.630	\$ 107.130.000,00	\$112.593.630

NOTA: Para determinar el valor histórico a tomar, se proyectaron los valores contratados en las últimas DOS vigencias aplicando el valor IPC decretado por el gobierno nacional al año 2026, asimismo se relaciona el último valor contratado en la presente vigencia, estipulando como valor histórico a tomar el valor proyectado del contrato No. **98-7-20353-25**.

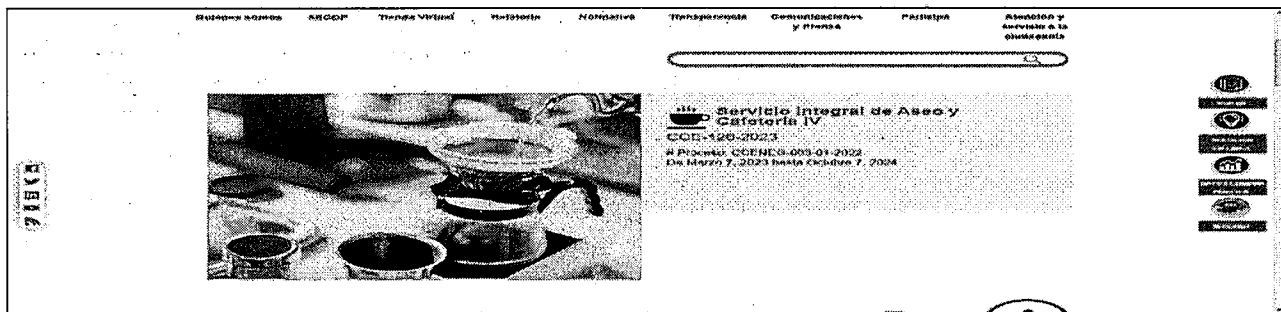
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>, se encuentra publicado en el acuerdo marco N CCE-126-2023, Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, sin embargo en la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Información del Acuerdo Marco de Precios numeral VI ALCANCE, indica: "el acuerdo

marco de precios no incluye la compra de insumos para el servicio de mantenimiento locativo básico, servicios de aseo hospitalario, ni servicio de lavado de fachadas en alturas, igualmente la entidad compradora no puede adquirir únicamente insumos, equipos y maquinaria o contratara los servicios de jardinería, fumigación o mantenimiento sin contratar el servicio del personal de aseo." Por lo tanto, este modelo de contratación no será aplicado en el presente proceso.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A



- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para la elaboración del análisis de precios del mercado, se solicitaron cotizaciones a las empresas ALCIEN EST S.A.S., SMART BUSSINES S.A.S., SERVIAMBIENTAL S.A., NYR ISC S.A.S., INCHUILA S.A.S. E.S.P., FOTHESALUD S.A.S. y GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. (PULKRO AW), mediante invitación a cotizar publicada en la plataforma SECOP II, dentro del proceso SIP No. 055 UPRES HUILA 2026.

Como resultado de dicha invitación, se recibieron propuestas por parte de FOTHESALUD S.A.S., SMART BUSSINES S.A.S. y GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. (PULKRO AW), las cuales fueron objeto de verificación, evidenciando el cumplimiento de los requisitos y condiciones mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, estas cotizaciones fueron tomadas como referencia para la determinación del valor estimado del proceso contractual.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION No. 1 FOTHESALUD SAS	COTIZACION No. 2 SMART BUSSINES SAS	COTIZACION No.3 PULKRO SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	\$130.226.076,00	\$192.560.000,00	\$224.298.170,13	\$130.226.076,00
VALOR TOTAL ESTIMADO		\$ 130.226.076,00	\$192.560.000,00	\$224.298.170,13	\$130.226.076,00

Nota: Las cotizaciones consideradas en el presente análisis de mercado fueron obtenidas mediante diferentes mecanismos de consulta realizados a través de la plataforma SECOP II. En particular, se recibieron dos (02) cotizaciones en respuesta a la invitación pública para cotizar efectuada mediante la **Solicitud de Información a Proveedores (SIP) No. 055 UPRES HUILA 2026**, y una (01) **cotización adicional** presentada a través de mensaje remitido dentro del mismo proceso en dicha plataforma. Con fundamento en las tres (03) cotizaciones recibidas y atendiendo los principios de economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, se tomó como referencia el **menor valor cotizado**. A partir de esta información se determinó el **valor estimado del mercado**, el cual sirve de base para la estructuración económica del presente proceso de contratación.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE GATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO MENSUAL
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	N/A	N/A	\$112.593.630	\$130.226.076,00	\$121.409.853,00
VALOR TOTAL ESTIMADO		N/A	N/A	\$112.593.630	\$130.226.076,00	\$121.409.853,00

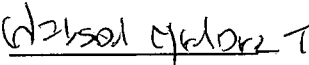
NOTA: Para la determinación del valor estimado, se tomó el valor histórico proyectado y se promedió con el valor del mercado proyectado, obteniendo el valor estimado para el presente proceso, velando que haya un equilibrio económico entre las partes y el servicio sea de calidad.

En síntesis, el valor obtenido es una cuantía propicia y atractiva para que más oferentes participen en el proceso de selección, consideremos que con este valor se puede dar cumplimiento con el cubrimiento de los costos operativos exigidos en el presente estudio, sin afectar las condiciones técnicas del servicio, ni la calidad y pertinencia en la exigencia.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-005-03	16	UPRES HUILA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	TRECE (13) DIAS	2026	\$52.610.936,30 ✓
					TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DIAS	2027	\$420.887.490,40 ✓
					VALOR TOTAL ESTIMADO		\$473.498.426,70 ✓


 Intendente Jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
 Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

Aplica

Anexos

- ✓ | Certificación de la necesidad
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ | Ficha técnica
- ✓ | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ | Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ✓ | Certificación de la capacidad técnica
- ✓ | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento
Cotizaciones



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de **Jefe del Grupo Logístico**, certifico que esta Unidad no dispone de personal de planta ni de recursos humanos propios suficientes para ejecutar las actividades de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y servicios de cafetería requeridos para el adecuado funcionamiento de los establecimientos de sanidad adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Huila.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación de estos servicios, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la **prestación del servicio integral de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y cafetería para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Garzón, Pitalito y La Plata**, pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Por lo anterior, se deja expresa constancia de que la contratación de un tercero especializado constituye la única alternativa viable para atender la necesidad institucional identificada, en atención a la inexistencia de personal propio con la capacidad operativa requerida para la ejecución de dichas actividades.

Intendente Jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila



DESCRIPCIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR	CUMPLE	NO CUMPLE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS					CUMPLE											
					SI	NO										
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																
La verificación de la experiencia se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, donde se verificarán los servicios solicitados en el presente proceso, esto es, el oferente deberá acreditar la experiencia servicio de aseo Hospitalario y desinfección prestados a Entidades públicas o privadas. De igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al 50% del presupuesto asignado al proceso, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>EQUIVALENTE EN SMMLV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>76111501</td> <td>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos</td> <td>Servicios de aseo y limpieza</td> <td>Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina</td> <td><u>136.73</u></td> </tr> </tbody> </table> Por lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificada la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14, con el código establecido en el presente proceso y mínimo hasta el tercer nivel. NOTA 1: La experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida. NOTA 2: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios.					Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	EQUIVALENTE EN SMMLV	76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	<u>136.73</u>		
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	EQUIVALENTE EN SMMLV												
76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	<u>136.73</u>												
EXPERIENCIA DEL PERSONAL																
Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1.2. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral relacionada con el manejo de residuos hospitalarios y aseo hospitalario con un término no inferior a UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.																
1. PROTOCOLOS					CUMPLE											
					SI	NO										
1.1	PROTOCOLOS	El Oferente, cumplirá con el protocolo de "LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA", en las áreas de alto, medio y bajo riesgo (crítica, semi-crítica y no crítica) de acuerdo a los protocolos entregados por La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde se relacionan los siguientes temas: ➤ Emergencias. ➤ Limpieza y desinfección de áreas hospitalarias según el grado de riesgo, administrativas y asistenciales. ➤ Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades – PGIRASA. ➤ Desinfección ambiental														



		➤ Seguridad y salud en el trabajo ➤ Cumplir con los protocolos y normatividad vigente de prevención ante las enfermedades respiratorias y los que se tengan establecidos en cada uno de los centros de trabajo en donde se prestara el servicio. ➤ Procedimiento plan de evacuación ante emergencias identificadas en cada centro de trabajo donde se preste el servicio. ➤ Protocolo de limpieza, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y cruda ➤ Limpieza para archivos documentales de acuerdo al instructivo de limpieza de áreas y de documentos de archivo establecido por el Archivo General de la Nación. ➤ Cumplir con la Resolución No. 350 de 01 de marzo de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado" Nota: - Estos protocolos anteriormente mencionados podrán ser actualizados La Unidad Prestadora de Salud Huila lo considere conveniente. - Los protocolos a cumplir deberán ser socializados al Área de Gestión Ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Huila al momento de la carta de inicio del contrato. - El Oferente proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaría de Salud "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y SUPERFICIES AMBIENTALES EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD 2011, GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y CARTILLA DEL CLORO ORGÁNICO PREPARACIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DEL CLORO ORGÁNICO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE SODIO DEL INVIMA 2014" y así como la norma que las modifiquen y/o actualicen; estos protocolos podrán ser actualizados cuando La Unidad Prestadora de Salud Huila lo considere conveniente. - El Oferente mantener en cada uno de los establecimientos de sanidad policial los respectivos protocolos en medio físicos legajado en una carpeta. Esta documentación que deberá estar actualizada y verificada por los responsables de gestión ambiental, grupo logístico, epidemiología y enfermería de La Unidad Prestadora de Salud Huila.		
		2. MEDIO AMBIENTE	SI	NO
2.1	PLANES DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS, VERTIMIENTOS Y EMISIONES	El Oferente, deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico y manejo de sustancias, como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 Decreto 1076/2015, Resolución 2184 de 2019, Resolución 0591 de 2024 y demás normas ambientales, sanitarias y de gestión de residuos que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Nota: El Oferente asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras como vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para La Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional.		



2.2	PROGRAMA DE RECICLAJE	Presentará al supervisor del contrato y gestión ambiental de cada unidad a los diez (10) días calendario posterior a la carta de inicio, tres firmas de organizaciones de recicladores de oficio legalmente constituidas y con licencias de funcionamiento al día. Esto con la finalidad que la Unidad Prestadora de Salud Huila de cumplimiento a lo establecido en el Decreto 596 de fecha 11 abril de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones" – en su art. 2.3.2.5.5.3 que al letra dice: "Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional", en tal virtud la Entidad entregara sus residuos aprovechables a las organizaciones recicladoras de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento; con el fin de dar cumplimiento a la normativa establecida y apoyando así al desarrollo del Programa de Reciclaje. De igual manera el contratista deberá realizar la coordinación para la gestión externa de los residuos de bolsas de soluciones con las empresas autorizadas en cumplimiento de la Resolución 482 de 2009. NOTA: La empresa de reciclaje hará entrega de los certificados de disposición final de los materiales entregados, discriminando los diferentes materiales, cantidades y procesos y/o tratamientos a los que son sometidos a la Ingeniera ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Huila, toda vez que estos certificados serán almacenados en el archivo de Gestión Ambiental.		
2.3	UTILIZACION DE INSUMOS Y MATERIALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE	El Oferente, garantizará que los insumos y materiales a utilizar serán biodegradables y amigables con el medio ambiente. Los insumos que sean transvasados deben contener la información mínima de lote; registro INVIMA, fecha vencimiento y demás información que establezca el INVIMA.		
2.4	DOCUMENTACION DE PROGRAMAS Y PLANES AMBIENTALES	El Oferente, presentará documentación dentro de los quince (15) días calendario posterior a la carta de inicio al supervisor del contrato y a los responsables de gestión ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Huila, sobre los siguientes temas: ➤ Plan de Saneamiento Básico ➤ Plan de Gestión Integral de Residuos (de acuerdo a lo que genera y/o al servicio que presta dentro de las instalaciones) ➤ Programa de Control de Plagas ➤ Programa de Ahorro y Uso eficiente de agua potable ➤ Programa de Manejo de Sustancias Químicas. ➤ Plan de Contingencia y Emergencia para el Manejo de sustancias químicas incluyendo el procedimiento detallado de recolección y limpieza de derrames de fluidos corporales, sustancias químicas y citotóxicas. ➤ Plan de contingencias y emergencias ambientales. ➤ Protocolo de limpieza y desinfección por áreas.		
2.5	PLAN DE CAPACITACIONES	El Oferente se compromete a realizar plan de capacitación durante el tiempo de ejecución del contrato, en donde se tenga en cuenta los diferentes temas como: (ANEXAR CERTIFICADO) ➤ Limpieza y desinfección según la criticidad de las áreas. ➤ Manejo adecuado de las sustancias químicas. ➤ Manejo de matriz de compatibilidad de productos químicos. ➤ Gestión integral de residuos hospitalarios. ➤ Ahorro y uso eficiente de Recursos (Agua y energía). ➤ Normatividad ambiental. ➤ Saneamiento Básico. ➤ Manejo de residuos hospitalarios ➤ Uso de elementos de protección personal.		



		➤ Bioseguridad – Riesgo biológico ➤ Trabajo en alturas ➤ Protocolo de lavado de manos ➤ Prevención de accidentes laborales ➤ Riesgo ergonómico – Pausas activas ➤ Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. ➤ Seguridad y Salud en el Trabajo ➤ Estilos y entornos de vida saludable (prevención en no uso de alcohol y sustancias psicoactivas) ➤ Prevención en peligro biomecánico, biológico y condiciones de seguridad con énfasis en peligro locativo. ➤ Entre otros Nota: El Oferente deberá entregar dentro de los cinco (05) días hábiles una vez adjudicado el contrato, el cronograma de capacitaciones que se realizarán durante la ejecución del contrato, y a su vez realizará mínimo una capacitación mensual y hará llegar al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días calendario las actas de capacitación con sus respectivos listados de asistencia según el cronograma. El Oferente es autónomo de escoger la modalidad para realizar dichas capacitaciones en cumplimiento a lo relacionado en el ítem 2.5 <i>PLAN DE CAPACITACIONES</i>.		
2.6	MANEJO DE BOLSAS	El Oferente deberá garantizar que las bolsas de las canecas se cambiarán de acuerdo a lo definido en la ruta sanitaria La Unidad Prestadora de Salud Huila, es decir que no se debe trasvasar su contenido, no deben ser reutilizadas, remarcadas o tachadas, deben cumplir con la normatividad en cuanto al calibre, colores y sus rótulos deberán estar ubicados en el centro para su correcta identificación. Adicionalmente, no se deberá marcar las bolsas con anterioridad, sino cada vez que realice el descarte de acuerdo a los horarios de ruta sanitaria y necesidades de los servicios. El oferente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2184 de 2019 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se establece el código de colores para la separación de residuos en la fuente y se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas, así como a las demás normas que la modifiquen o sustituyan. Nota: El Oferente no suministrará bolsas a funcionarios y usuarios, para uso personal o diferente al descarte de residuos.		
2.7	DOTACION DE CANECAS	El Oferente deberá demarcar y dotar a cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial de La Unidad Prestadora de Salud Huila con las canecas solicitadas (las que se requieran) por el supervisor del contrato durante la ejecución del presente proceso, las cuales deberán estar debidamente rotuladas de acuerdo al tipo de residuo y área donde se requiera, según la necesidad. Nota: El color y características del recipiente y la bolsa deben ser de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2184 de 2019, Resolución 1344 de 2020 y Resolución 591 de 2024 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los puntos ecológicos deberán tener la indicación de la correcta segregación de los residuos de acuerdo a los colores estipulados en el artículo 4 de la Resolución No. 2184 de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al tipo de punto a ubicar. Nota: El Oferente deberá verificar continuamente el buen estado de los mismos (tapas, letreros, canecas y estructura), del cual el Oferente deberá reponer las canecas que en caso de presentar roturas, pérdidas o signos de vandalismo en un plazo no mayor a tres (03) días, así mimos; al finalizar el contrato no podrán ser retiradas hasta que la nueva empresa adjudicataria del proceso instale las nuevas canecas, este ítem no generara algún cobro adicional a la Unidad Prestadora de Salud Huila.		



		Nota: la demarcación del piso donde se ubiquen las canecas se efectuará con cinta de tráfico pesado para evitar su traslado. Nota: Se hace necesario el suministro de los recipientes descritos a continuación, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para la gestión integral de residuos, el cumplimiento de las disposiciones ambientales y sanitarias aplicables, la protección de la salud pública y la preservación del medio ambiente en las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Huila. Por lo anterior, se requiere el suministro de los siguientes recipientes, con sus respectivas características técnicas, así: • Capacidad de los recipientes: 20 litros • Cantidad: (100 unidades) así: 40 color negro, 40 color rojo y 20 color blanco • Material: Polipropileno de alta densidad • Sistema apertura: Pedal y tapa • Medidas: Alto 37cm, ancho 31cm, largo 36cm • Canecas rotuladas con tipo de residuo a depositar según color de acuerdo a la normatividad ambiental vigente • Capacidad de los recipientes: 12 litros • Cantidad: (45 unidades) así: 15 color negro, 15 color rojo y 15 color blanco • Material: Polipropileno de alta densidad • Sistema apertura: Pedal y tapa • Medidas: Alto 35cm, ancho 18,5cm, largo 29cm • Canecas rotuladas con tipo de residuo a depositar según color de acuerdo a la normatividad ambiental vigente • Capacidad de los recipientes: 240 litros • Cantidad: 3 unidades (color rojo) con ruedas de fácil traslado y tapa de agarre. • Material: Polipropileno de alta densidad • Sistema apertura: Tapa • Medidas: Alto: 107,5cm, ancho: 59cm, largo 74,5cm • Canecas rotuladas con tipo de residuo a depositar según color de acuerdo a la normatividad ambiental vigente • Capacidad de los recipientes: 55 litros (cantidad: 4 puntos ecológicos) • Material: Polipropileno de alta densidad • Sistema apertura: Vaivén • Medidas: Largo 45cm, ancho 120cm, alto 105cm. • Puntos ecológicos reglamentarios con estructura metálica de cuatro puestos con tapa vaivén rotulados con tipo de residuo a depositar según color de acuerdo a la normatividad ambiental vigente		
2.8	DOTACION DE DISPENSADORES DE ROLLOS DE TOALLAS DE PAPEL	El OFERENTE deberá garantizar de manera permanente el suministro, instalación, reposición y abastecimiento de los dispensadores institucionales requeridos en los baños de uso público y de los funcionarios. En consecuencia, estos deberán permanecer en todo momento dotados de los insumos necesarios para su correcto funcionamiento, tales como: • Dispensadores de papel higiénico debidamente abastecidos. • Dispensadores de jabón líquido con suministro permanente del producto. • Dispensadores de toallas desechables para manos, debidamente abastecidos. Todos los dispensadores y sus respectivos insumos deberán ser suministrados, instalados y mantenidos por cuenta del contratista durante la ejecución del contrato. Nota: El OFERENTE deberá efectuar la reposición de los dispensadores que presenten daños, roturas, pérdida, deterioro o actos de vandalismo, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir de la notificación o detección de la novedad. De		



		igual forma, una vez finalizado el contrato, deberá realizar el retiro de la totalidad de los dispensadores instalados en un término no superior a ocho (8) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato y el representante del contratista. Así mismo, el OFERENTE deberá garantizar la compatibilidad entre los insumos suministrados y los dispensadores instalados, asegurando su adecuado funcionamiento y rendimiento. Para tal fin, deberá anexar certificación suscrita por el fabricante, distribuidor autorizado o representante comercial, en la que conste la compatibilidad de los productos ofertados con los dispensadores suministrados. Documento a anexar: Certificación de compatibilidad de los insumos con los dispensadores ofrecidos.		
3. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			CUMPLE	
			SI	NO
3.1	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</i>" y la Resolución N°. 0312 de 2019 "<i>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</i>". Por lo cual el OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: 1. El oferente deberá entregar junto con la propuesta el certificado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales expedido por el Ministerio de Trabajo donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" es decir un puntaje mayor a 85 % (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Diligenciamiento del anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa. Nota: Deberá presentar certificación documental a los cinco (05) días hábiles una vez adjudicado el contrato al funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de y supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Huila, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo" de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa. El CONTRATISTA deberá reunirse dentro de los <u>(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación</u> con el supervisor del contrato, funcionarios responsables de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Huila. En esta reunión se contará con la participación activa de los siguientes funcionarios: • Representante legal de la firma CONTRATISTA • Director Clínica ESPCO CLINICA DÉUIL • Responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. • Supervisor del contrato. • Jefe logístico • Responsable Gestión Ambiental • Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo.		



		La reunión tiene por objeto dar a conocer por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila sobre las obligaciones que, en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente deben ser consideradas para el desarrollo del contrato.		
3.2		EL CONTRATISTA, deberá presentar a los <u>(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación</u> al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, los soportes documentales sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST adoptado y aplicado por la firma en cumplimiento a la siguiente normatividad: • Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" libro 2 – Título 4 – Capítulo 6 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleados. • Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" o la que lo modifique o sustituya. • Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. • Demás normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo que le aplique, modifique o sustituya. Nota: EL CONTRATISTA, deberá documentar y entregar a los <u>(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación</u> - la información correspondiente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo – SGSST, en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial enunciados en el contrato.		
3.3		El OFERENTE deberá entregar y aplicar a los <u>(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación</u> el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias y Contingencia ante eventualidades presentadas durante las actividades propias objeto del contrato. El contratista debe disponer la asignación de brigadistas por turno (10%) del personal debidamente dotados y entrenados para atender las emergencias del servicio prestado y ayudar en procesos de evacuación de su personal en cada Establecimiento de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Huila, de acuerdo a las directrices o protocolos que se tengan en cada uno de los centros de trabajo. Apoyar las actividades de preparación y realización de simulacros de emergencias en cada uno de los centros de trabajo. Disponer el personal para realizar inducción del plan de evacuación de los centros de trabajo, por parte del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contrato		
3.4		El OFERENTE, se compromete a cumplir con cada uno de los acápites de la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa le modifique o sustituya.		
3.5	TRABAJO EN ALTURAS	Deberá presentar dentro de los ocho (08) días calendario, posterior a la entrega de la Carta de Inicio el programa seguro de trabajo en alturas, donde debe incluir las certificaciones vigentes de los trabajadores que realizarán el trabajo en alturas con los formatos de permiso de trabajo. Antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar al personal Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Huila el cumplimiento de los siguientes requerimientos: ➤ Certificado de trabajos en alturas avanzado por cada operario. ➤ Permiso de trabajo en alturas firmado por el responsable del SGSST de la empresa, momentos antes de realizar las actividades en niveles superiores según la norma vigente. ➤ Formato de inspección de elementos de protección personal (EPP). ➤ Certificación de los operarios en primeros auxilios y riesgos adheridos a la actividad.		



		➤ Elementos de señalización según códigos de colores. El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil no cuenta con sistemas de anclaje certificado en su infraestructura, razón por la cual, la firma podrá efectuar los trabajos en alturas con sistemas certificados como andamios, pesas, brazo hidráulico, manlift u otras herramientas mecánicas seguras. Nota: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por: Incumplimiento por parte a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el cumplimiento de una labor y sin prever los resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajos ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error.		
3.6		El OFERENTE antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar tres (03) días hábiles antes de actividad del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, la documentación correspondiente para trabajo en alturas establecida en la Resolución 4272 de 2021 "<i>Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas</i>" o demás normatividad que la modifique o sustituya para su verificación: - Presentar el proceso de identificación de peligros, valoración de riesgos e implementación de controles, siguiendo estándares nacionales e internacionales, garantizando siempre la seguridad de las personas que realizan la actividad de trabajo en el sitio de trabajo. - Certificados de capacitación y entrenamiento de acuerdo a los roles en la actividad de trabajo en alturas como lo establece la Resolución 1409 de 2012 "<i>Por la cual se establece el Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura</i>". - Certificados de los equipos empleados en la actividad (andamios, pesas, brazo hidráulico, manlift u otras herramientas mecánicas) - Programa de prevención y protección contra caídas de alturas, el cual debe identificar cada riesgo de caída en el lugar de trabajo, establecer y documentar uno o varios métodos para eliminar el trabajo en alturas a través de sistemas de ingeniería, adaptaciones de procesos, entre otros, o controlar cada riesgo de caída identificado, aplicando especialmente la jerarquización de controles contenidas en el artículo 2.2.4.24 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. - Certificado de aptitud de trabajo en alturas de acuerdo a profesigramas de los trabajadores autorizados para realizar la actividad programada. - Certificado de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (planilla) de los dos meses anteriores a la fecha de verificación. - Plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas o personal capacitados para tal fin, así como los demás elementos para la atención en primeros auxilios. Nota: Se exigirá el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 "<i>Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas</i>" o demás normativa que la modifique o sustituya; de acuerdo al profesigrama establecido para el trabajo en alturas de la empresa. Tener en cuenta que la documentación presentada a Seguridad y Salud en el Trabajo con respecto a los trabajadores, equipos y elementos de protección individual que van a realizar el trabajo en altura, correspondan a los mismos que se verificaran en campo al momento de realizar esta tarea.		
3.7	AUTORIZACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentarse el coordinador de trabajo en alturas autorizado por el contratista ante el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo La Unidad Prestadora de Salud Huila, quienes revisaran el cumplimiento de los siguientes requerimientos en campo:		



		➤ Documentación de análisis de seguridad en el trabajo (ATS). ➤ Permiso de trabajo en alturas firmado por el coordinador de trabajo en alturas del contratista. Debe contener todos los numerales que establece la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. ➤ Elementos de señalización. ➤ Pre-charla de verificación de las condiciones de seguridad y de salud de los trabajadores por parte del coordinador de trabajo en alturas. ➤ Equipos de protección individual para trabajo en alturas. ➤ Demás documentación que refiera el programa de prevención y protección de caídas en alturas suministrado por el contratista. De igual manera se solicita al OFERENTE, que el coordinador de trabajos en alturas cuente con: ➤ Certificación de curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. ➤ Certificación de curso de 50 horas en SST y/o 20 horas. ➤ Certificación de capacitación en primeros auxilios y rescate en alturas. ➤ Disponibilidad total durante la realización de los trabajos en alturas, esto con el ánimo de verificar las actividades de seguridad en el sitio que se realiza la actividad de trabajo en alturas. ➤ Certificación firmada por el representante legal que el coordinador posee mínimo (2) años experiencia específica en trabajos en alturas. ➤ Cada trabajador autorizado para realizar trabajo en alturas debe tener asignados y documentados sus propios equipos y elementos de protección personal, los cuales debe inspeccionar antes y después de su uso. Para el caso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, las tareas de alturas, solo se podrán realizar de lunes a domingo en horarios diurnos bajo las condiciones climáticas para la realización de los trabajos en alturas, previa coordinación con el supervisor del contrato y el funcionario responsable de seguridad y salud en el trabajo de esa unidad. Nota: NO SE AUTORIZARÁ por parte del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de las unidades la ejecución de los trabajos en alturas, si la firma CONTRATISTA no cumple a cabalidad con todos los acápites de la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya, o por razones de afectaciones climáticas. No se permitirá que ningún trabajador realice trabajo en alturas con elementos que no le hayan sido asignados por el contratista. No se permitirá que ningún trabajador realice trabajo en alturas con elementos que no le hayan sido asignados por el contratista. NOTA: Es preciso aclarar que, cuando el supervisor se encuentre debidamente certificado como coordinador de trabajo en alturas, no será necesario disponer de un funcionario adicional para el cumplimiento de dichas funciones, toda vez que el mismo supervisor podrá asumir y desarrollar las actividades propias de la coordinación, siempre que las labores a ejecutar así lo requieran y se garantice el cumplimiento de la normatividad vigente.		
3.8	RESPONSABILIDAD PARA LOS TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, dará cumplimiento a las siguientes responsabilidades mínimas al momento de la realización de trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, a continuación, se mencionan: ➤ Cumplir con todo lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para el desarrollo de		



		cualquier tipo de trabajo en alturas que se realice en los centros de trabajo donde se preste el servicio. ➤ Controlar y disminuir todas las condiciones de riesgo existentes mediante las medidas de planeación y seguimiento contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas. ➤ Garantizar la capacitación y entrenamiento del personal que realiza trabajos en alturas. ➤ Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades relacionadas con trabajos en alturas según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya y con una experiencia mínima de (2) años en el desarrollo de trabajos en alturas. ➤ Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas. Para ello se debe evaluar o probar si el cambio o modificación de un sistema cumple con los estándares de los riesgos asociados a través de una persona competente o calificada. ➤ Adoptar medidas complementarias y eficaces de seguridad, cuando la ejecución de un trabajo particular exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva contra caídas. Una vez concluido el trabajo particular, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas. Nota: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por: Incumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y salud en el trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el cumplimiento de una labor y sin prever los resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajos ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error.		
3.9	SEÑALIZACION Y DEMARCACION	El contratista deberá suministrar la señalización y/o la demarcación temporal para advertir el trabajo en alturas y demás señalización para informar ante la presencia de un factor de riesgo durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
3.10	FICHAS DE SEGURIDAD	El OFERENTE, deberá presentar al momento de la entrega de insumos lo siguiente: ✓ Fichas técnicas de los insumos ✓ Fichas de <u>datos de seguridad</u> del producto de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa en Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y el Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" de la siguiente manera: 1. Identificación del producto 2. Identificación del peligro o peligros 3. Composición / información sobre los componentes 4. Primeros auxilios 5. Medidas de lucha contra incendios. 6. Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental 7. Manipulación y almacenamiento 8. Controles de exposición / protección personal 9. Propiedades físicas y químicas 10. Estabilidad y reactividad 11. Información toxicológica 12. Información eco toxicológica 13. Información relativa a la eliminación de los productos 14. Información relativa al transporte 15. Información sobre la reglamentación 16. Otras informaciones		



		NOTA: Toda esta información deberá ser allegada en idioma español, y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén solicitando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia. ✓ <u>Certificado o constancia de biodegradabilidad</u> dispuesto en la Resolución 0689 del 3 Mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. NOTA: Todos los insumos deben contar con su respectivo rotulo en idioma español, donde se especifique nombre del producto, composición, grado de peligrosidad, precauciones y manejo en caso de accidentes.		
3.11	REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	Durante la ejecución del contrato el OFERENTE deberá informar sobre la ocurrencia del Accidente de Trabajo y Accidente de Trabajo Biológico y enviar copia de los reportes de accidentes de trabajo si se llegasen a presentar.		
3.12	PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	El OFERENTE deberá presentar dentro de los ocho (08) <u>días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación</u> al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, el programa de entrega y reposición de elementos de protección personal a los trabajadores con los respectivos soportes de la entrega que prestará el servicio de limpieza y desinfección de acuerdo al peligro identificado y la labor a desempeñar. Para esta verificación el contratista debe presentar la matriz de identificación de los elementos de protección personal de acuerdo al riesgo identificado de cada uno de los cargos y/o operarios que desempeñaran las actividades objeto del contrato. El Oferente deberá cumplimiento a lo establecido normado en el Decreto Número 1072 del 26 mayo de 2015 "<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</i>" y la Resolución 666 del 24 abril de 2020 en su artículo 3 - sub-numeral 3.1.9 que a letra dice "<u>Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador</u>", por tanto el personal deberá usar los siguientes elementos mínimos de protección personal de acuerdo a la actividad y al riesgo de la misma a continuación se enuncian: El Supervisor, jardinero, Operarios de mantenimiento locativo y auxiliares de limpieza y desinfección de la empresa, deberán llevar el logo de la empresa que los identifiquen dentro de las instalaciones y deberán portar en un lugar visible el carnet. Las auxiliares de limpieza y desinfección de la empresa deberán contar con uniforme antifluido para evitar el contacto con los líquidos, y deberán utilizar los elementos de protección Gorro Desechable, Monogafas, Careta, Tapabocas Quirúrgico, Tapabocas N 95 (según la necesidad del servicio), Uniforme Antifluido, Overol Antifluido, Bata Desechable, Guantes Calibre 35 Color Negro y Rojo, Guantes No Estéril, Zapatos Cerrados Antideslizantes, Delantal Plástico, Botas Plásticas El personal operario que realiza la ruta sanitaria deberá contar con un uniforme exclusivo para realizar esta actividad y todos los elementos de protección personal requeridos para la labor como lo son Guantes Calibre 35 mosquetero Color Negro y Rojo, Mascarilla con filtros para polvo orgánico, Gorro Desechable, Bata Desechable, Overol de color amarillo de PVC Antifluido, Zapato Cerrado Antideslizante, Uniforme Antifluido, Monogafas, Delantal de Plástico y Botas Plásticas. Para el personal de jardinería, el uniforme deberá ser overol gris oscuro y/o azul oscuro manga larga cuello tipo camisa: enterizo resortado, 6 bolsillos tipo parche (2 en la camisa y 4 en el pantalón (2 en la parte delantera y 2 posteriores), cierre por cremallera al frente y bolsillos en las mangas con cierre en cremallera y resorte atrás a la altura de la cintura, siendo este más cómodo y generando menor exposición al sol, capuchas para las		



		protección del sol, Monogafas, careta y deberán usar botas caña alta con punta de acero de seguridad. Los Operarios de mantenimiento locativo deberán contar con camisa de manga larga, jean, guantes de carmaza, Monogafas para protección de material particulado y protección solar, protector solar para piel, capuchas protección solar y botas caña baja con punta de acero de seguridad. Nota: Deberá garantizar y suministrar oportunamente los elementos de protección personal identificados de acuerdo al factor de riesgo expuesto. Nota: Todos los trabajadores deben hacer uso adecuado y obligatorio de mascarilla quirúrgica o en su defecto del Respirador de alta eficiencia N95 o su equivalente para el ingreso a las áreas de alta contaminación biológica.		
4. REQUERIMIENTO TECNICO DE EQUIPOS			CUMPLE	
			SI	NO
4.1	FICHA TECNICA DE EQUIPOS	El OFERENTE deberá presentar dentro de los ocho (08) días calendario, posterior a la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, las FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS a utilizar, lo anterior a fin de que el Grupo de Logística de La Unidad Prestadora de Salud Huila verifique y apruebe los equipos para evitar daños a las redes eléctricas e hidrosanitarias de los Establecimientos. Nota: El Oferente se hace responsable por los daños y/o mantenimiento de sus máquinas y por los daños que cause a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las instalaciones de La Unidad Prestadora de Salud Huila.		
4.2	PROGRAMA PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A UTILIZAR	El OFERENTE deberá presentar dentro de los ocho (08) días calendario, posterior a la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y equipos que vayan a ser utilizadas con el fin de prestar un servicio bajo condiciones seguras dentro de las instalaciones hospitalarias durante la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que las conexiones de los equipos y maquinaria de aseo deberán realizarse en las tomas adecuadas, la conexión de éstos en las tomas equivocadas (tomas de corriente regulada para los computadores- tomas de color naranja), pueden ocasionar grandes daños que deberán correr por cuenta por el contratista. Los carros de recorrido, ruta sanitaria, porta elementos, exprimidores, percheros y avisos de seguridad o paletas deben estar en buen estado para su uso, con la totalidad de sus partes y letreros visibles, cualquiera que presente daño deberá ser reemplazado en un tiempo no mayor a seis (6) horas, deberá contar con un stock, lo anterior con el fin de no afectar el servicio, evitar el daño de los pisos y sobre esfuerzo al personal.		
5. ACTIVIDADES DE ASEO – DESINFECCION			CUMPLE	
			SI	NO
5.1	LIMPIEZA Y DESINFECCION DIARIA	El Oferente garantizar la limpieza y desinfección diaria mínimo: - Una (1) vez en la mañana y una vez (1) en la tarde donde se hará limpieza y desinfección en las áreas administrativas, asistenciales, baños, salas de espera, pasillos y entradas principales. - Una (1) vez en la noche en el servicio de urgencias, hospitalización o área donde se requiera, de acuerdo a la prestación del servicio. Nota: - La limpieza y desinfección diaria consistirá en: Barrido de pisos, trapeado de pisos, disposición final de los residuos al cuarto central de residuos y limpieza de: polvo, vidrios, persianas, escritorios, sillas ventanas, persianas telarañas, inodoros, orinales, lavamanos, tocador, espejos en las áreas administrativas, asistenciales, baños, salas de espera, archivo de historias clínicas, archivo de gestión documental, auditorio,		



		cuartos de almacenamiento intermedio y central de residuos, pasillos y entradas principales.		
		- El Oferente deberá proveer de envases que garanticen las diluciones exactas de los insumos líquidos de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaría de Salud "Limpieza y desinfección de equipos y superficies ambientales en instituciones prestadoras y servicios de salud 2011, guía para la prevención, control y vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias y cartilla del hipoclorito preparación, uso y almacenamiento adecuado del hipoclorito de sodio en los prestadores de servicios de salud del INVIMA 2014", así como las normas que la modifiquen y/o actualice.		
		El Oferente asegurará que el barrido de pisos se realizará de manera diaria las veces que sean necesarias en cada uno de los servicios, utilizando mopa para realizar esta actividad en los Establecimientos de La Unidad Prestadora de Salud Huila.		
		El Oferente deberá asegurar que el trapeado se realizará de manera diaria las veces que sean necesarias en cada uno de los servicios, utilizando escurridor mecánico, traperío, doble recipiente para enjuague, elementos de protección personal Gorro Desechable, Monogafas, Careta, Tapabocas Quirúrgico, Tapabocas N95, Uniforme Antifluído, Overol Antifluído, Bata Desechable, Guantes Calibre 35 Color Negro y Rojo, Guantes No Estéril, Zapatos Cerrados Antideslizantes, Delantal Plástico, Botas Plásticas y señalización preventiva.		
5.2	LAVADO Y DESINFECCION SEMANAL (TERMINAL)	El OFERENTE entregará a los ocho (08) días calendario, posterior a la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, el cronograma de brigadas de aseo de todos los servicios de los Establecimientos de Sanidad Policial de La Unidad Prestadora de Salud Huila.		
		El oferente deberá asegurar la limpieza terminal cada ocho días o cuando este se requiera (salida o egreso del paciente y/o muerte de paciente), y deberá estar enfocada en el lavado total de techos, paredes, pisos, canecas, divisiones, escritorios, vidrios, sillas, ventanas, persianas, telarañas, inodoros, orinales, lavamanos, tocador, espejos en áreas administrativas, asistenciales, pasillos, salas de espera, parqueadero, baños, auditorio, archivo de historias clínicas, archivo de gestión documental, entradas principales, cuarto gases medicinales, bombas de vacío, compresores de aire medicinal, subestación eléctrica, cuartos de máquinas, racks, cuartos de aseo y cuarto de almacenamiento intermedio y central de residuos.		
5.3	UTILIZACION DE AMBIENTADORES	El oferente garantizará la aplicación diaria y periódica de productos para control del mal olor en baños, áreas administrativas y asistenciales.		
5.4	DESINFECCIÓN AMBIENTAL	El oferente deberá garantizar la desinfección ambiental y control microbiológico el cual se debe realizar una vez a la semana o cada vez que se requiera teniendo en cuenta la necesidad del servicio, mediante nebulización con un producto peróxidos de hidrogeno o amonios diferentes a los empleados en los procesos de limpieza y desinfección. • Desinfección: Se debe utilizar un químico que ataque las bacterias, hongos, algas y algunos virus presentes en las áreas y en el ambiente, se debe utilizar el método de aspersión o nebulización en frío. Se recomienda tener un programa de limpieza y desinfección. Todo proceso de desinfección tiene un tiempo de residualidad estimado de 24 horas. <i>Nota: Los productos utilizados en la prestación del servicio no deben causar efectos adversos en la salud de los funcionarios ni de los usuarios y tampoco deben causar efectos adversos en el ambiente. Para lo anterior, los insumos utilizados deben estar aprobados por el Ministerio de Protección social y con registro sanitario INVIMA.</i> El oferente deberá proveer los insumos a utilizar adicional a lo requerido en el contrato, (peróxido de hidrogeno o amonio cuaternario y equipo para realizar la aspersión)		
5.5	DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMATOS	El oferente deberá garantizar que el personal de limpieza y desinfección diligencie la planilla (lista de chequeo, limpieza y desinfección) que se encuentra en cada servicio La Unidad Prestadora de Salud Huila; lo anterior se deberá realizar de manera diaria.		



		El supervisor de aseo deberá verificar que todos los servicios se encuentren en óptimas condiciones registrando la firma de la inspección realizada en la planilla como mínimo una vez en cada turno, dejando el formato diligenciado a disposición de los coordinadores de cada Establecimiento de Sanidad Policial. El auxiliar de limpieza y desinfección encargado de la recolección de la ruta sanitaria deberá diligenciar diariamente el formato RH1 establecido por el Área de Gestión Ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Nota: El OFERENTE diligenciará todos los formatos que el supervisor del contrato considere pertinentes como antecedentes de las actividades realizadas.		
6. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A VIDRIOS, SILLETERIA, ASCENSORES, CORTINAS Y DECAPADO DE PISOS			CUMPLE	
			SÍ	NO
6.1	LIMPIEZA BIMESTRAL	El oferente deberá hacer de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte externa e interna a partir del 3° piso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil.		
		Nota: El oferente deberá garantizar la dotación necesaria (elementos de protección personal, andamios, líquidos, limpiavidrios) y dará cumplimiento a la Resolución No. 4272 del 2021 "Establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya		
		El oferente garantizará la limpieza y desinfección terminal de las cortinas ubicadas en los servicios asistenciales de La Unidad Prestadora de Salud Huila con una empresa que cuente con los permisos pertinentes para esta actividad.		
		El oferente, deberá realizar el lavado de sillas de oficinas, consultorios, salas de espera y auditorios con elementos que no deterioren textura, color de las mismas y/o de acuerdo a la necesidad del servicio.		
		El oferente deberá realizar la respectiva limpieza de telarañas y suciedad evidenciada dentro de las instalaciones primer, segundo y tercer piso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil y primer piso Establecimientos de Sanidad Policial Primario Garzón, La Plata y Pitalito y/o de acuerdo a la necesidad del servicio. Nota: Dar cumplimiento con lo normado en la Resolución N° 4272 del 2021 "Establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"		
6.2	LIMPIEZA SEMANAL	El oferente deberá hacer de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte interna y externa del 1° piso en cada Establecimiento de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Huila		
6.3	LIMPIEZA DIARIA	El oferente garantizará la limpieza diaria en las áreas administrativas y asistenciales de puertas, divisiones de oficinas, mesones, escritorios, camillas (rígidas) de emergencias instaladas en pisos, cortinas y/o blackout interior de ventanas, computadores, televisores, muebles, estanterías – archivadores, cuadros, gabinetes, vidrios, silletería, pisos, paredes, techos, rejillas de aire, y ascensores ubicados en los servicios La Unidad Prestadora de Salud Huila, lo cual se deberá utilizar insumos amigables con el medio ambiente, e insumos que no afecten ni deterioren los elementos.		
6.4	DECAPADO MENSUAL DE PISOS	El oferente deberá garantizar el brillo de las áreas de tráfico pesado. NOTA. Se realizará en zonas específicas el decapado mensual, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor (pasillos y salas de espera)		
7. LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA			CUMPLE	
			SÍ	NO
7.1	LAVADO DE TANQUES	El oferente garantizará la limpieza, lavado y desinfección cada cuatro (04) meses de los tanques de almacenamiento de agua potable y cruda distribuidos de la siguiente manera: 1. Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL: Un tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable con dimensión de 35 m2, un tanque subterráneo de almacenamiento de agua cruda con una dimensión de 20 m2 y un		



		tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable de la red contra incendios con una dimensión de 12.5 m2, cuyas características estructurales son en concreto, sus lados cuentan con baldosas según lo requerido técnicamente. 2. ESPRI Garzón: Un tanque elevado de polietileno para almacenamiento de agua potable con una capacidad de 1000 litros. 3. ESPRI La Plata: Un tanque elevado de polietileno para almacenamiento de agua potable con capacidad de 1.000 litros . 4. ESPRI Pitalito: Un tanque elevado de polietileno para almacenamiento de agua potable con capacidad de 1.000 litros. Nota: El oferente utilizará el protocolo de limpieza, lavado y desinfección de tanques de agua potable y cruda y deberá coordinar con el supervisor del contrato la realización de esta actividad. Nota: El oferente deberá realizar caracterización del agua potable a través de laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM de acuerdo a la normatividad vigente aplicable Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 (Parámetros: PH, Cloro residual, temperatura, coliformes totales, color aparente, dureza total, E. Coli y Turbiedad) tomando muestras en tres puntos de la edificación antes y después del lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 00090 de 2018 <i>"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"</i>. Se aclara que, para la ejecución de actividades relacionadas con el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, tanto subterráneos como elevados, así como de aquellas labores que impliquen trabajo en espacios confinados, el OFERENTE deberá garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo, certificación y entrenamiento del personal, así como de los protocolos sanitarios aplicables. Para tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, incluyendo, entre otras disposiciones aplicables, la Resolución 378 de 2018 y el Decreto 1575 de 2007, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. La subcontratación del servicio de lavado y desinfección de tanques será permitida, siempre que el subcontratista cuente con la capacidad técnica, operativa y legal para la prestación del servicio, y disponga del correspondiente concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria competente, además de las certificaciones, permisos y autorizaciones exigidos por la normatividad vigente. En todo caso, la responsabilidad por la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la observancia de los requisitos técnicos, sanitarios y de seguridad continuará siendo exclusiva del contratista principal, sin perjuicio de la subcontratación autorizada. Documento a anexar: • Concepto sanitario favorable vigente expedido por la autoridad competente para la empresa que ejecutará el lavado y desinfección de tanques. • Certificaciones y soportes de capacitación del personal que realizará actividades en espacios confinados, cuando aplique. • Procedimiento de trabajo seguro y protocolo de lavado y desinfección de tanques acorde con la normatividad vigente.		
8. RUTA SANITARIA			CUMPLE	
			SI	NO
8.1	HORARIO	La ruta de recolección de residuos peligrosos inicia de 6:00 a 6:30 horas y 6:30 a 7:00 horas (iniciando con la recolección de residuos reciclables, ordinarios y finalizando con los hospitalarios) La segunda recolección del día se realiza de 12:30 horas a 13:00 horas y de 13:00 Horas a 13:30 horas iniciando por el área de laboratorio clínico , odontología, consulta externa y de p y m, luego a las áreas administrativas; de igual manera se realiza una tercera recolección en el horario de 18:00 horas a 18:30 horas y de 18:30 horas a		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

		19:00 horas con el mismo cubrimiento anterior de áreas. Es de resaltar que si en el recorrido se evidencian bolsas que no llegan a la capacidad de llenado $\frac{3}{4}$ partes no se recogen y se dejan para la segunda o tercera recolección del día, exceptuando aquellas áreas críticas y siempre iniciando con la recolección de residuos reciclables, ordinarios y finalizando con los hospitalarios. Los residuos generados por las ambulancias (residuos peligrosos y no peligrosos) son entregados a los funcionarios de la empresa de aseo quienes hacen la recolección diaria sobre las 18:00 horas. Nota: El Contratista deberá garantizar que cuando se esté trasladando los residuos peligrosos, aprovechables y no aprovechables de los Establecimientos de Sanidad Complementario Clínica Deuil, Establecimiento de Sanidad Policial Primarios de Pitalito, Garzón y la Plata de la Unidad Prestadora de Salud Huila generados desde los diferentes servicios deberá realizarse con un carro contenedor o transportador dependiendo del residuo, que sean herméticos con el fin de evitar derrames y contaminación cruzada, de igual manera la ruta de recolección deberá realizarse en horarios de poco flujo de los funcionarios y usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. El Contratista suministrara los carros transportadores sin generar algún costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
8.2	RH1	El auxiliar de limpieza y desinfección encargado de la recolección de la ruta sanitaria deberá diligenciar diariamente el formato RH1, establecido por el grupo de Gestión Ambiental de La Unidad Prestadora de Salud Huila.		
8.3	CUARTOS DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO Y CENTRAL	El auxiliar de limpieza y desinfección encargado de la recolección de la ruta sanitaria deberá realizar el lavado y desinfección de los cuartos de almacenamiento intermedio y central cada vez que sean recogidos los residuos por parte del gestor externo. Nota: La auxiliar de limpieza y desinfección encargada de la recolección de la ruta sanitaria deberá utilizar los siguientes elementos de protección: Guantes Calibre 35 mosquetero Color Negro y Rojo, Mascarilla con filtros para polvo orgánico, Gorro Desechable, Bata Desechable, Overol Antifluído, Zapato Cerrado Antideslizante, Uniforme Antifluído, Monogafas, Delantal de Plástico y Botas Plásticas.		
9. LIMPIEZA DE ANDENES, ZONAS VERDES Y JARDINES			CUMPLE	
			SI	NO
9.1	ARREGLO Y LIMPIEZA DE ANDENES, ZONAS VERDES Y JARDINES	El Oferente debe garantizar el cuidado de los andenes, zonas verdes, jardines y plantas internas y externas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, la cual realizará de la siguiente manera: Diariamente: Revisar la humedad de la tierra, realizar el aseo y limpieza de jardines internos y externos, zonas verdes y parqueaderos, realizar la limpieza de follaje. Semanalmente: Realizar el aseo, limpieza y encerados de materas; abonados y árboles; remover tierra para oxigenación de raíces, rociar las plantas y jardines. Quincenalmente: Realizar el mantenimiento, fertilización, control de plagas y enfermedades con insecticidas y fungicidas.		
9.2	PODADO MENSUAL	El oferente debe garantizar el podado del césped, zonas verdes y árboles del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil utilizando como mínimo los elementos de protección personal e insumos (4 galones de gasolina, cuchilla aceite, grasa, nylon) y malla de seguridad con el fin de evitar algún accidente al personal e infraestructura y realizará la señalización respectiva que indique las precauciones necesarias. Nota: La Unidad Prestadora de Salud Huila no se hará responsable por algún daño ocasionado en el desarrollo de esta actividad debido a la mala practico o no utilización de los elementos antes mencionados, el oferente deberá pagar los daños ocasionados.		
9.3	MANEJO TECNICO DE ZONAS VERDES	El operario deberá utilizar los elementos de protección personal adecuados, malla de seguridad, respondiendo por el manejo adecuado de los residuos vegetales generados en las actividades de poda, mantenimiento de zonas verdes y arboles; para lo cual deberá realizar la gestión con el prestador del servicio público de aseo al que haya lugar, para su recolección y disposición final.		



10. SERVICIO DE CAFETERIA			CUMPLE	
			SI	NO
10.1	SERVICIO DE CAFETERIA	El auxiliar de limpieza y desinfección encargado de la limpieza y desinfección del área administrativa del tercer piso deberá preparar y distribuir café, agua y aromática dos veces al día desde las 8:00 horas a 8:20 horas y a las 13:30 horas a 14:00 horas. Nota: - Se deberá distribuir solamente en el área administrativa del tercer piso y en eventos programados con anterioridad en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil. - La preparación y distribución de bebidas para consumo al interior de las instalaciones no generará contraprestación por parte del consumidor.		
11. VERIFICACION ANTECEDENTES DEL PERSONAL			CUMPLE	
			SI	NO
11.1	ESTUDIO DE SEGURIDAD – HOJAS DE VIDA	El OFERENTE una vez adjudicado el contrato hará llegar en un tiempo <u>máximo de cinco (5) días hábiles</u> las hojas de vida de todo el personal que ejecutará el presente contrato en La Unidad Prestadora de Salud Huila con la siguiente información: ➤ Copia documento de identidad ➤ Dirección de domicilio. ➤ Historia laboral. ➤ Historia académica. ➤ Datos de contacto. ➤ Referencias laborales y personales ➤ Antecedentes judiciales de la Policía Nacional. ➤ Antecedentes Fiscales de la contraloría General de la Republica. ➤ Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Auxiliares de limpieza y desinfección: Se deberá anexar certificado laboral donde se acredite la idoneidad del personal a ejecutar el presente proceso, que cuenta con la experiencia mínima de un (1) año en el manejo de residuos hospitalarios y aseo hospitalario. Operarios de mantenimiento locativo: Dentro del personal, la empresa relacionará a dos personas u operarios quien se destinará al área de mantenimiento con conocimientos básicos en plomería, limpieza de vidrios exteriores e interiores, electricidad, mampostería, pintura de interiores y exteriores, soldadura, carpintería, tapicería, impermeabilización de cubiertas lo cual deberá demostrar por medio de certificados que tienen la idoneidad para desarrollar estas tareas y se anexará certificado vigente en alturas nivel avanzado y espacios confinados por una entidad avalada por el Ministerio de Trabajo.		



		<u>Operario de mantenimiento locativo / jardinería:</u> Dispondrá de un funcionario quien deberá acreditar mediante certificado laboral experiencia mínima de un (1) año en labores de jardinería, es de resaltar que realizará funciones de mantenimiento locativo en el momento que el supervisor lo requiera, deberá anexar certificado vigente en alturas nivel avanzado y espacios confinados por una entidad avalada por el Ministerio de Trabajo. <u>Supervisor:</u> La empresa contratista dispondrá de un funcionario, quien deberá acreditar mediante certificado laboral experiencia mínima de un (01) año como supervisor, donde verificara la correcta ejecución de cada uno de los procedimientos del personal, realizara inspecciones de verificación uso de elementos de protección personal, novedades a faltantes de operarias por enfermedad, incapacidad, permisos entre otros, coordinación de turnos, control de asistencia, rotación del personal, asignación de actividades específicas al personal de acuerdo a requerimientos de la Entidad, verificación adecuada limpieza y desinfección de los servicios, verificar el cumplimiento de los protocolos y procedimientos de aseo, limpieza y desinfección, acompañara las visitas por los entes de control y auditorias, capacitar al personal, revisión y entrega de los registros de pesaje diligenciados en el formato RH 1, actividades que le asigne el Supervisor del contrato, entre otras funciones. De la misma manera, si durante la ejecución del contrato hay lugar a cambios de personal, los cambios deben hacerse por personal del mismo perfil y competencias, de acuerdo a las actividades que esté desempeñando y deberá a llegar al supervisor del contrato la hoja de vida para verificar su idoneidad. Es de anotar que La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de realizar estudios de seguridad selectivos y/o aleatorios en el personal que participe en el proyecto.																
11.2	VACUNAS Y EXAMENES MÉDICOS	El Oferente deberá hacer allegar en un tiempo máximo de cinco (05) días hábiles el carnet de esquema de vacunación reciente del personal que presta sus servicios en los ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y deberá tener mínimo una (01) dosis de las vacunas relacionadas a continuación; se aclara que el resto de dosis deberán ser suministradas durante la ejecución del contrato: Mantenimiento locativo / jardinero, auxiliares de limpieza y desinfección: <table><tr><th>VACUNAS</th><th>DOSIS</th></tr><tr><td>HEPATITIS B</td><td>3</td></tr><tr><td>INFLUENZA</td><td>1</td></tr><tr><td>TETANO</td><td>3</td></tr><tr><td>FIEBRE AMARILLA</td><td>1</td></tr></table> <table><tr><th>EXAMENES MEDICOS</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL</td><td>ENFASIS OSTEOMUSCULAR</td></tr></table> NOTA: De igual forma deberá hacer llegar copia del examen médico ocupacional de ingreso, periódico y de egreso con énfasis en osteomuscular.	VACUNAS	DOSIS	HEPATITIS B	3	INFLUENZA	1	TETANO	3	FIEBRE AMARILLA	1	EXAMENES MEDICOS	OBSERVACIONES	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	ENFASIS OSTEOMUSCULAR		
VACUNAS	DOSIS																	
HEPATITIS B	3																	
INFLUENZA	1																	
TETANO	3																	
FIEBRE AMARILLA	1																	
EXAMENES MEDICOS	OBSERVACIONES																	
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	ENFASIS OSTEOMUSCULAR																	
11.3	AREAS, CANTIDAD DEL PERSONAL REQUERIDO Y ELEMENTOS DE	Quince (15) operarios de limpieza y desinfección, un (01) operario mantenimiento locativo / jardinero y dos (02) Operarios de mantenimiento locativo distribuidos de la siguiente manera: <u>Medicina laboral, baños públicos mujeres, hombres y discapacitados, y toda el área administrativa del tercer piso:</u> Una operaria de lunes a sábado de 6:00 horas hasta las 14:00 horas, distribuida de la siguiente forma:																

**PROTECCION
PERSONAL**

- De lunes a sábado de 06:00 a 09:00 horas área administrativa (3° piso) donde deberá preparar y distribuir café, agua y aromática desde las 08:00 horas hasta las 08:20 horas.
- De 09:00 A 11:00 horas servicio consulta especializada, odontología donde deberá apoyar el servicio.
- De 12:00 a 14:00 horas área administrativa (3° piso) donde deberá preparar y distribuir café, agua y aromática desde las 13:30 horas hasta las 14:00 horas.

Cirugía, esterilización, baños, pasillos, consulta especializada y odontología: Dos operarias distribuidas de la siguiente manera:

- Una operaria de lunes a sábado desde las 06:00 hasta las 14:00 horas en el área de cirugía y esterilización, donde apoyará de 12:00 hasta las 14:00 horas en el área de consulta especializada y odontología.
- Una operaria desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas en el área de cirugía y esterilización.

Hospitalización, call center, sala de espera y baños comunes: Dos operarias distribuidas de la siguiente manera:

- Una operaria de lunes a domingo de 06:00 hasta las 14:00 horas
- Una operaria de lunes a domingo de 14:00 horas hasta las 22:00 horas.

Urgencias, baños, salas de espera, pasillos, auditorio y rayos x: Tres operarias distribuidas de la siguiente manera:

- Una operaria de lunes a domingo de 06:00 hasta las 14:00 horas.
- Una operaria de lunes a domingo de 14:00 horas hasta las 22:00 horas.
- Una operaria de lunes a domingo de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas.

Laboratorio, almacén, pasillos, baños, rehabilitación, sala de espera y archivo historias clínicas: Dos operarias distribuidas de la siguiente manera:

- Una operaria de lunes a domingo de 06:00 hasta las 14:00 horas.
- Una operaria de lunes a domingo de 14:00 horas hasta las 22:00 horas.

Referencia y contra referencia, ascensores, archivo documental, sala de espera, entrada principal, promoción y mantenimiento: Una operaria distribuida de la siguiente manera:

- Una operaria de lunes a sábado 11:00 a 14:00 horas y de 15:00 horas a 20:00 horas.

Ruta sanitaria, consulta especializada, odontología, cuarto de ropa limpia, cuarto de ropa sucia, depósito de cadáveres: Una operaria distribuida de la siguiente manera:

- Una operaria de lunes a sábado de 06:00 a 10:00 horas y desde las 16:00 horas a las 18:00 horas en el área de ropa limpia, cuarto de ropa sucia, depósito de cadáveres, ruta sanitaria y de 18:00 horas hasta las 20:00 horas consulta especializada y odontología.

Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón:

Una operaria de lunes a viernes de 06:00 horas a 08:00 horas y de 13:00 horas a las 15:00 horas y sábado de 06:00 horas a 10:00 horas

Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito Una operaria de lunes a viernes de 06:00 horas a 09:00 horas y de 13:00 horas a las 16:00 horas y sábado de 06:00 horas a 12:00 horas

Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata

Una operaria de lunes a viernes de 06:00 horas a 08:00 horas y de 13:00 horas a las 15:00 horas y sábado de 06:00 horas a 10:00 horas

Epp a utilizar las auxiliares de limpieza y desinfección en los servicios de la Unidad Prestadora de Salud Huila:



		Gorro Desechable, Monogafas, Careta, Tapabocas Quirúrgico, Tapabocas N95 (según la necesidad del servicio), Uniforme Antifluido, Overol Antifluido, Bata Desechable, Guantes Calibre 35 Color Negro y Rojo, Guantes No Estéril, Zapatos Cerrados Antideslizantes, Delantal Plástico, Botas Plásticas. Epp a utilizar la auxiliar de limpieza y desinfección cuando realice la ruta sanitaria en los servicios de la Unidad Prestadora de Salud Huila: Guantes Calibre 35 mosquetero Color Negro y Rojo, Mascarilla con filtros para polvo orgánico, Gorro Desechable, Overol de color amarillo de PVC Antifluido, Bata Desechable, Overol Antifluido, Zapato Cerrado Antideslizante, Uniforme Antifluido, Monogafas, Delantal de Plástico y Botas Plásticas. Operarios de mantenimiento locativo: Dos operarios distribuidos de la siguiente manera: - Dos operarios de lunes a jueves de 07:00 a 12:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 18:00 horas, viernes de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, y sábados de 08:00 horas hasta las 12:00 horas. Operario mantenimiento locativo / jardinero: Un operario distribuido de la siguiente manera: - lunes a jueves de 07:00 a 12:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 18:00 horas, viernes de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, y sábados de 08:00 horas hasta las 12:00 horas. En total <u>se requieren 18 funcionarios</u> para la ejecución del presente contrato. El deberá garantizar lo siguiente: - Para las habitaciones de aislamiento y quirófanos, los operarios se deben vestir según las especificaciones del protocolo de aislamiento o según indicaciones particulares de cada servicio. - El uniforme que utilice el personal del aseo debe ser anti fluido para evitar el contacto con los líquidos. NOTA: El Contratista deberá proveer a su personal los elementos de protección personal adecuados teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad y lo requerido en el presente ítem. El Contratista deberá provisionar de herramienta (01 taladro percutor, 01 pulidora, 02 alicates, 02 pinzas pelacables, 01 kit atornillador de pala, 01 kit atornillador de estrella, 01 juego de llaves mixtas 14 piezas (6 mm - 17 mm), 01 hombre solo, 01 llave expansiva, 01 llave de tubo, 01 pala, 01 pica, 01 barra, 01 hoyadora para postes mango madera, 01 serrucho de punta drywall 6 pulgadas, 01 segueta con sus hojas de repuesto, 01 sierra caladora, 01 probador eléctrico, 01 soldador eléctrico manual (cautín), 02 llanas en acero, 01 prensa de banco 3 pulgadas, 1 sonda eléctrica 1/8 x 30 metros y demás que se requieran) al personal de mantenimiento locativo, para la realización de los diferentes trabajos que se demanden en las instalaciones.		
11.4	AFILIADO EPS	El personal debe estar afiliado a EPS, Administradora de fondo de pensiones, ARL, Caja de compensación familiar, para lo cual el Oferente debe estar al día con los pagos de aportes sociales y parafiscales. Estas certificaciones deben ir anexas a cada una de las facturaciones durante la ejecución del contrato. Esta información será verificada por el supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Huila.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

11.5	PAGO DEL PERSONAL	El oferente deberá garantizar el pago de todos los honorarios de los empleados dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes con sus respectivas prestaciones sociales, trabajo suplementario y horas extras. Asimismo, deberá ajustar los salarios al inicio de la vigencia y durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional. El empleador deberá llevar un registro del trabajo suplementario de cada trabajador en el que se especifique el nombre, actividad desarrollada y número de horas laboradas con la precisión de si son diurnas o nocturnas. Este registro podrá realizarse de acuerdo a las necesidades y condiciones propias de su empresa. De igual modo, de ser requerido, estará obligado a aportar ante las autoridades judiciales y administrativas el registro de horas extras.		
11.6	ROTACION Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	El Contratista, deberá cumplir con el número de operarios solicitados para cada Establecimiento de La Unidad Prestadora de Salud Huila y en los horarios establecidos y no se aceptará cantidades diferentes en cada turno. Cualquier novedad que se evidencie al personal que represente cambio de protocolos, afectación a la normatividad ambiental vigente y aplicable, detectadas durante las inspecciones, auditorías internas y visitas de ente de control, novedades por incumplimientos o por comportamientos no acordes a la Institución deberá cambiarse de manera inmediata y NO se ubicará en ninguna de las sedes del contrato. De igual forma el Contratista deberá garantizar el descanso del personal sin disminuir la cantidad de operarios requeridos en los diferentes servicios conforme a lo estipulado en el presente proceso. NOTA: El Contratista deberá socializar el cuadro de turno previamente (5 días antes de finalizar el mes) con el supervisor del contrato y hacer entrega del mismo el primer día de cada mes		
11.7		En caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, descansos y permisos, el Contratista debe garantizar al 100% la cobertura del servicio, enviando el reemplazo del trabajador ausente en un plazo no mayor a dos (02) horas; por lo que se debe garantizar que el reemplazo del personal faltante corresponda con el perfil del personal ausente.		

EQUIPOS REQUERIDOS LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA - ALQUILER

ítem	Equipo	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito	Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata	TOTAL	OFRECE	
							SI	NO
1	Maquina brilladora con cepillo y mopa tipo industrial de 17" – motor 1.5HP-110V/60Hz.	1	0	0	0	1		
2	Aspiradora semi industrial 15 litros	1	0	0	0	1		
3	Guadaña con accesorios (cuchilla, 1 rollo nylon de 180 metros, 1 par de guantes de carmaza lago y extra grande 34 cm, 1 yoyo para guadaña tuerca 10 mm , 1 malla de seguridad, 4 galones de gasolina mensual, 02 grasas, 02 aceite, 1 delantal de carmaza, canillera en PVC y lamina), con un cilindraje no inferior a 45 CC.	1	0	0	0	1		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

4	Equipo de jardinería (1 pala, 1 machete, 1 tijeras de césped mango largo, 1 cortaseto a base gasolina, 2 rastrillos metálicos, 1 bomba de espalda 20 litros y 2 aspersores para regar jardín, 1 tijera aérea para jardinería)	1	0	0	0	1		
5	Escalera tipo tijera en aluminio de 8 peldaños	2	0	0	0	2		
6	Escalera de multiposición aluminio 16 peldaños	1	0	0	0	1		
7	Carros exprimidores de traperos con prensa lateral capacidad 20 litros	8	1	1	1	11		
8	Carros transportadores de elementos de trabajo	8	1	1	1	11		
9	Avisos de seguridad de piso mojado	15	1	1	1	18		
10	Báscula digital para pesaje de residuos hospitalarios capacidad mínima de 100 kg peso, con manual, ficha técnica y certificado de calibración.	2	0	0	0	2		
11	Dinamómetro para pesaje de residuos hospitalarios	0	1	1	1	3		
12	Greca 60 tintos 110 voltios con sus respectivos accesorios (6 filtros de tela con soporte)	1	0	0	0	1		
13	Hidrolavadora industrial eléctrica 2000 PSI 110V	1	0	0	0	1		
14	Dispensador de papel higiénico para rollos de 250 metros de largo X 0.95 metros de ancho.	75	3	3	3	84		
15	Dispensador de toallas de mano (de eje central) para rollos de 100 metros de largo.	75	3	3	3	84		
16	Dispensador de jabón de manos	60	3	3	3	69		
17	Soldador eléctrico 250 Amperios 110 V	1	0	0	0	1		
18	Compresor de aire 6 litros 1 hp 3400 rpm	1	0	0	0	1		

INSUMOS MENSUALES

ITEM	Elemento	Presentación	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deull	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito	Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata	TOTAL	CUMPLE	
								SI	NO
1	Atomizadores Industriales con pistola color blanco - ámbar	Unidad x litro	20	3	3	3	29		
2	Bayetilla color blanco	Unidad 1 metro de largo x 0.75 metros de ancho	80	3	3	3	89		
3	Escoba suave con mango metálico	Escoba: Unidad 10cm * 14.6cm * 44cm Mango metálico: 1.40 cm	20	3	3	3	29		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

INSUMOS MENSUALES

ITEM	Elemento	Presentación	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito	Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata	TOTAL	CUMPLE	
								SI	NO
4	Escoba dura (cepillo) con mango metálico	Escoba: Unidad 10cm * 14.6cm * 44cm Mango metálico: 1.40 cm	9	1	1	1	12		
5	Guantes Industriales Negros No 25 Talla variada de la 8 a la 9	par	20	2	2	2	26		
6	Guantes Industriales Rojos No 35 Talla variada de la 8 a la 9	par	15	2	2	2	21		
7	Guantes mosqueteros	par	1	0	0	0	1		
8	Marcador permanente	unidad	15	1	1	1	18		
9	Trapero copa referencia 1000 con un peso de quinientos (500) gramos completos con mango metálico	unidad	30	3	3	3	39		
10	Espónja abrasiva color rojo y verde	unidad	60	2	2	2	66		
11	Pilego de lija No. 100	Unidad	10	1	1	1	13		
12	Ambientador líquido (distintos aromas) con capa de silicona líquida y antibacterial.	Galón x 3.8 litros	30	2	2	2	36		
13	Desengrasante Industrial neutro	Galón x 3.8 litros	16	1	1	1	19		
14	Desinfectante súper HDQ	Galón x 3.8 litros	10	0	0	0	10		
15	Peróxido 6%	Galón x 3.8 litros	4	0	0	0	4		
16	Desinfex	Galón x 3.8 litros	4	0	0	0	4		
17	Hipoclorito de sodio (5.25%)	Galón x 3.8 litros	40	2	2	2	46		
18	Jabón de manos líquido antibacterial con glicerina	Galón x 3.8 litros	30	2	2	2	36		
19	Jabón líquido para losa	Litro	4	0	0	0	4		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

INSUMOS MENSUALES

ITEM	Elemento	Presentación	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito	Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata	TOTAL	CUMPLE	
								SI	NO
20	Limpiavidrios	Galón x 3,8 litros	6	1	1	1	9		
21	Varsol ecológico	Galón x 3,8 litros	6	0	0	0	6		
22	Desmanchador de juntas	Galón x 3,8 litros	4	0	0	0	4		
23	Papel higiénico jumbo doble hoja industrial ecológica	Rollo 250 metros x 0,95 metros	160	6	6	6	178		
24	Insecticidas en aerosol para rastreros	Unidad	5	1	1	1	8		
25	Insecticidas en aerosol para voladores	Unidad	5	1	1	1	8		
26	Ambientador en aerosol para oficinas	Unidad envase metálico 400ml	6	0	0	0	6		
27	Ambientador en varitas para oficinas	Unidad 80 ml	9	0	0	0	9		
28	Toallas de mano en rollo ecológico (precortado) para dispensador.	Unidad 100 metros	220	6	8	6	240		
29	Recipientes para residuos cortopunzantes con rótulo de 3 litros con sus respectivos soportes	Unidad	33	0	0	0	33		
30	Recipientes para residuos cortopunzantes con rótulo 1,5 Litros con sus respectivos soportes	Unidad	20	1	1	1	23		
31	Recipientes para residuos cortopunzantes con rotulo 0,5 litros con sus respectivos soportes	Unidad	10	3	3	3	19		
32	Recipientes para residuos cortopunzantes 9,4 litros color rojo con rotulo	Unidad	10	0	0	0	10		
32	Bolsa Basura Blanca grande Logo y rotulo impreso 90 X100 cm calibre 2 mm	Unidad	300	10	10	10	330		
33	Bolsa Basura Blanca Mediana Logo y rotulo impreso 60 x 90 cm calibre 2 mm	Unidad	600	30	30	30	690		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

INSUMOS MENSUALES

ITEM	Elemento	Presentación	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito	Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata	TOTAL	CUMPLE	
								SI	NO
34	Bolsa Basura Blanca pequeña Logo y rotulo Impreso 50 x 60 cm calibre 2 mm	Unidad	500	20	20	20	560		
35	Bolsa Basura Roja (biológico) Grande Logo y rotulo Impreso 100 X130 cm calibre 2 mm (Res. 591/2024)	Unidad	1500	20	20	20	1560		
36	Bolsa Basura Roja (biológico) Mediana Logo y rotulo Impreso 60 x 90 cm calibre 2 mm (Res. 591/2024)	Unidad	3000	50	50	50	3150		
37	Bolsa Basura Roja (biológico) pequeña Logo y rotulo Impreso 50 x 60 cm calibre 2 mm (Res. 591/2024)	Unidad	2000	30	30	30	2090		
38	Bolsa Basura Negra Grande Logo y rotulo Impreso 90 X100 cm calibre 2 mm	Unidad	1000	20	20	20	1060		
39	Bolsa Basura Negra Mediana Logo y rotulo Impreso 60 x 90 cm calibre 2 mm	Unidad	3000	50	50	50	3150		
40	Bolsa Basura Negra Pequeña Logo y rotulo Impreso 50 x 60 cm calibre 2 mm	Unidad	2000	30	30	30	2090		
41	Mopa para maquina brillador color negra	Unidad	1	0	0	0	1		
42	Mopa para maquina brillador color blanca	Unidad	2	0	0	0	2		
43	Mopa para maquina brillador color roja	Unidad	4	0	0	0	4		
44	Cepillo de mano	Unidad	8	0	0	0	8		
45	Café tostado y molido, 100 % puro café. Tostion oscura y molienda fina	Libra	15	0	0	0	15		
46	Azúcar por sobres	Paquete * 200 unidades	15	0	0	0	15		
47	Aromática	Caja * 25 unidades	15	0	0	0	15		
48	Agua en Botella (con gas-sin gas)	Paca * 12 unidades de 600 ml c/u	4	0	0	0	4		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

INSUMOS MENSUALES

ITEM	Elemento	Presentación	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito	Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata	TOTAL	CUMPLE	
								SI	NO
49	Paquete vasos 7 Onzas biodegradables	Paquete * 50 unidades	5	0	0	0	5		
50	Mezcladores biodegradables	Paquete * 500 unidades	1	0	0	0	1		

SOLO SE REQUERIRÁ UNA VEZ DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ITEM	Elemento	Presentación	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito	Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata	TOTAL	CUMPLE	
								SI	NO
51	Fertilizante mineral 15-15-15	Bulto de 50 kilogramos	3	0	0	0	3		
52	Herbicida sistémico a base de glifosato (para eliminar malezas desde la raíz)	Galón x litro	5	0	0	0	5		
53	Herbicida líquido para el control de malezas de hoja ancha	Galón x litro	5	0	0	0	5		
54	Insecticida organofosforado de amplio espectro, basado en clorpirifos (para controlar plagas masticadoras y chupadoras)	Galón x litro	3	0	0	0	3		
55	Espátula plástica	Unidad (8cm)	30	0	0	0	30		
56	Chupa	Unidad	15	0	0	0	15		
57	Churrusco para baño con base	Unidad	30	0	0	0	30		
58	Soporte de microfibr para el barrido completa	Unidad 100 centímetros x 15 centímetros	12	0	0	0	12		
59	Mopa ecológica de microfibr para el barrido completa	Unidad 100 centímetros x 15 centímetros	18	0	0	0	18		
60	Cepillos para la máquina brilladora	Unidad	3	0	0	0	3		
61	Mopa o perezosos para vidrios	Unidad alto 140 cm ancho 25 cm largo 6 cm	15	1	1	1	18		
62	Mopa Plana Microfibr con mango metálico	Unidad alto 128 cm ancho 45 cm largo	15	1	1	1	18		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

		14 cm material microfibra							
63	Baldes plásticos	Unidad x 12 Litros	20	2	2	2	26		
64	Recogedor	Unidad	20	1	1	1	23		
65	Aceite mineral	Litro	3	0	0	0	3		
66	Percheros metálicos (Porta traperos-escobas)	Unidad de 6 Puestos	20	1	1	1	23		
67	Manguera de 100 mts	Unidad	2	0	0	0	2		
68	Rótulos adhesivos para marcación específica de canecas según planilla institucional para residuos Biosanitarios. (Res. 591/2024)	Unidad	500	50	50	50	650		
69	Rótulos adhesivos para marcación específica de canecas según planilla institucional para residuos Anatomopatológicos (Res. 591/2024)	Unidad	300	0	0	0	300		
70	Rótulos adhesivos para marcación específica de canecas según planilla institucional para residuos No Aprovechable	Unidad	500	50	50	50	650		
71	Rótulos adhesivos para marcación específica de canecas según planilla institucional para residuos Aprovechables	Unidad	300	50	50	50	450		
72	Rótulos adhesivos para marcación específica de canecas según planilla institucional para residuos Fármacos (Res. 591/2024)	Unidad	50	0	0	0	50		
73	Kit de emergencia, anti derrame de sustancias químicas con los siguientes elementos mínimos: (material absorbente, toallas, geles, recogedor anti chispa, EPP, cordón delimitante, bolsa plástica, rótulos y cinta de demarcación)	Unidad	5	1	1	1	8		

Nota: Estos insumos deberán ser de primera calidad, biodegradables para minimizar su impacto en la contaminación del medio ambiente y deberá contar con el registro sanitario del INVIMA, si el producto lo requiere. Si los insumos ofrecidos no satisfacen las necesidades de La Unidad Prestadora de Salud Huila en cuanto a calidad, el CONTRATISTA deberá cambiarlos, los insumos que se relacionan en la tabla anterior una vez sean entregados pertenecerán a La Unidad Prestadora de Salud Huila.

PERSONAL REQUERIDO

UNIDAD	AREA	HORARIOS	HORAS LABORALES	No. OPERARIOS	TOTAL OPERARIAS	CUMPLE	
						SI	NO
EST ABL ECI MIE NTO	Medicina laboral, baños públicos y área administrativa tercer piso.	LUNES A SABADO 06:00 a 14:00 horas	8 horas	1	1		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	Cirugía, esterilización, baños públicos, consulta especializada y odontología	LUNES A SABADO 06:00 a 14:00 horas	8 horas	1	2		
		LUNES A SABADO 12:00 a 20:00 horas	8 horas	1			
	Hospitalización, call center, sala de espera y baños públicos	LUNES A DOMINGO 06:00 a 14:00 horas	8 horas	1	2		
		LUNES A DOMINGO 14:00 a 22:00 horas	8 horas	1			
	Urgencias, baños, salas de espera, pasillos, auditorio y rayos x	LUNES A DOMINGO 06:00 a 14:00 horas	8 horas	1	3		
		LUNES A DOMINGO 14:00 a 22:00 horas	8 horas	1			
		LUNES A DOMINGO 22:00 a 06:00 horas	8 horas	1			
	Laboratorio, almacén, pasillos, baños, rehabilitación, sala de espera y archivo historias clínicas	LUNES A DOMINGO 06:00 a 14:00 horas	8 horas	1	2		
		LUNES A DOMINGO 14:00 a 22:00 horas	8 horas	1			
	Referencia y contra referencia, ascensores, archivo documental, sala de espera, promoción y prevención.	LUNES A SABADO 11:00 a 14:00 horas – 15:00 a 20:00 horas	8 horas	1	1		
	Ruta sanitaria, consulta especializada, odontología, cuarto de ropa limpia, cuarto de ropa sucia y depósito de cadáveres.	LUNES A SABADO 06:00 a 10:00 horas - 16:00 horas a 20:00 horas	8 horas	1	1		
	Operarios de mantenimiento locativo	LUNES A JUEVES 07:00 a 12:00 horas – 14:00 a 18:00 horas VIERNES 07:00 a 12:00 horas – 14:00 a 17:00 horas SABADO 8:00 a 12:00 horas	LUNES A JUEVES 9 horas VIERNES 8 HORAS SABADO 4 HORAS	2	2		
		LUNES A JUEVES 07:00 a 12:00 horas – 14:00 a 18:00 horas VIERNES 07:00 a 12:00 horas – 14:00 a 17:00 horas SABADO 8:00 a 12:00 horas	LUNES A JUEVES 9 horas VIERNES 8 HORAS SABADO 4 HORAS	1	1		
	Operario mantenimiento locativo / Jardínero	LUNES A JUEVES 07:00 a 12:00 horas – 14:00 a 18:00 horas VIERNES 07:00 a 12:00 horas – 14:00 a 17:00 horas SABADO 8:00 a 12:00 horas	LUNES A JUEVES 9 horas VIERNES 8 HORAS SABADO 4 HORAS	1	1		
	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO GARZÓN	LUNES A VIERNES 06:00 a 08:00 horas – 13:00 a 15:00 horas SABADO 06:00 horas a 10:00 horas	4 horas	1	1		
	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO LA PLATA	LUNES A VIERNES 06:00 a 08:00 horas – 13:00 a 15:00 horas SABADO 06:00 horas a 10:00 horas	4 horas	1	1		
	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO PITALITO	LUNES A VIERNES 06:00 a 09:00 horas – 13:00 a 16:00 horas SABADO 06:00 horas a 12:00 horas	6 horas	1	1		

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Oferente deberá certificar por escrito que garantizará el servicio diurno y nocturno, conforme al funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil y los Establecimientos de Sanidad Policial Primario Garzón, Pitalito y La Plata, teniendo en cuenta las áreas y los horarios establecidos en el presente proceso.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

2	Cumplimiento de sus obligaciones laborales con los operarios vinculados a su planta de personal para la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad vigente.		
2	En caso de presentarse daños y pérdidas en los equipos o elementos con los que se presta el servicio (carros exprimidores, señalización, carros transportadores...), inclusive los elementos de protección personal (incluidos tapabocas, máscaras, guantes de caucho, gorros, botas de caucho), El Oferente se compromete a efectuar el cambio de los mismos en un tiempo no mayor a seis (06) horas y sin costo alguno para La Unidad Prestadora de Salud Huila. Igualmente, los equipos e insumos deberán ser reemplazados una vez cumplan su vida útil o se evidencie su deterioro sin afectar la prestación del servicio, por ser el contratista el obligado a proporcionar estos elementos de acuerdo a las necesidades de cada unidad. (ANEXAR CERTIFICACIÓN).		
3	El Oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra relacionado en el Registro Único de Infractores Ambientales (R.U.I.A)		
4	El Oferente certificará por escrito el abastecimiento continuo de los insumos, maquinaria y elementos que se requieran para la prestación del servicio, de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de los operarios.		
5	El Oferente certificará por escrito que entregará los cinco (05) primeros días del mes el informe consolidado de las actividades y/o acciones que como empresa han adelantado con el personal que prestan sus funciones que cumplen el objeto contractual.		
6	El Oferente certificará por escrito que entregará insumos de limpieza y desinfección con registro INVIMA, si a ello hay lugar.		
7	El Oferente deberá anexar certificación donde garantice que los insumos a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: • En contacto con ácidos libere gases tóxicos • Contengan efectos cancerígenos • Puedan causar alteraciones genéticas hereditarias • Puedan causar cáncer por su inhalación • Sea muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático • Sea Peligroso para la capa de ozono • Pueda perjudicar la fertilidad • Sea riesgoso durante el embarazo y tenga efectos adversos para el feto • Pueda resultar nocivo para la lactante.		
8	Deberá dar cumplimiento a la cobertura a lo contemplado en el Instructivo No. 07 DISAN – PLANE- fechado del 06/07/2018 "PROPIEDAD DEL CLIENTE Y PROVEEDOR EN LA ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD" durante la ejecución del contrato.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (no aplica)

Intendente Jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

SM-12. **JONATAN CARVAJAL HERRERA**
Responsable SG-SST Unidad Prestadora de Salud Huila

CPS-05. **DIANA CAROLINA RICO LEIVA**
Técnico Ambiental Unidad Prestadora de Salud Huila

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	CONTRATISTA	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				
	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato				

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA NIT 901362454 - 1 pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado.

El valor de esta garantía será conforme a lo descrito en las garantías del proceso – etapa precontractual, con vigencia de cuatro (4) meses contados desde el momento de la fecha registrada en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

			DEL CONTRATO		DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS.	DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DOS MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DOS MESES MAS Y SUS PRORROGAS
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL, A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 SMLMV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. LA POLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 4828 DE 2008.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Wilson Menendez Torres

Intendente Jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila



4	3	2	1	5
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	Clase
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente
EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	Etapas
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Tipo
RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE AFECTEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	Descripción
NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento
2	1	1	1	Probabilidad
3	4	4	4	Impacto
5	5	5	5	Calificación Total
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	Prioridad
ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna el riesgo?
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION Estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	Tratamiento controles a ser implementados
1	1	1	1	Probabilidad
2	1	2	3	Impacto
3	2	3	4	Calificación
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	Calificación total
SI	NO	NO	NO	Afecta la ejecución del
SUPERVISOR DEL	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	DUEÑO DE LA NECESIDAD	DUEÑO DE LA NECESIDAD	¿Afecta el equilibrio económico del?
ADJUDICACION DEL CONTRATO	EVALUACION DE LOS COMITES	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	Persona responsable por implementar el tratamiento
TERMINACION DEL CONTRATO	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
INFORMES DE SUPERVISION	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EVALUACION JURIDICA	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento
DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO	EN LA ADJUDICACIÓN	PERIODO DE TIEMPO	¿Cómo se realiza el monitoreo?
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	Periodicidad ¿Cuándo?

Monitoreo y Revisión

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL



8	7	6	5
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
CONTRATACION	SELECCION	SELECCIÓN	PLANEACIÓN
OPERACIONALES	OPERACIONALES	ECONOMICO	OPERACIONAL
QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES	SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON TARIFAS Y/O PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES
DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCION DEL	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARATORIA DE DESIERTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE OCASIONAR UNA DECLARATORIA DE DESIERTO
2	2	2	2
3	4	2	2
5	6	4	4
	ALTO	BAJO	Bajo
ENTIDAD Y CONTRATISTA	ENTIDAD	OFERENTES	ENTIDAD
EXIGENCIA DE GARANTIA DE LA OFERTA	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE Y ASESORÍA JURÍDICA
1	1	1	1
2	1	1	1
3	2	2	2
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI
S	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR	QUIEN ELABORE EL ESTUDIO PREVIO
ADJUDICACION Y LEGALIZACION	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO
FIRMA DEL	ADJUDICACION	ADJUDICACION	PLIEGOS BORRADORES
FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	VERIFICACION DE PROPUESTAS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	REVISION COTIZACIONES PRESENTADAS PARA EL ECO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR
DENTRO DEL TERMINO DE LEGALIZACION	TIEMPOS DE EVALUACION	ETAPAS CONTRACTUALES	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO PREVIO Y ELABORACIÓN DE PLIEGO BORRADOR
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL

Intendente Jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

21501 N. 1100-1



FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIO NIVEL I - II

UNIDAD DE MEDIDA

MENSUAL

DESCRIPCIÓN GENERAL

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA



1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien Unidad Prestadora de Salud Huila mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego y en el Contrato.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno la Unidad Prestadora de Salud Huila, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Verificar el cumplimiento del **CONTRATISTA** del pago de los aportes a sus empleados contenidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato en las instalaciones del **CONTRATANTE** de acuerdo a los términos acordados y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales harán parte integral del contrato.
3. El **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en las condiciones técnicas, en la información suministrada para el desarrollo del contrato; en caso de presentarse el cambio en el número de cuenta bancaria al que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
4. El **CONTRATISTA** se comprometerá a sostener los precios de los servicios durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
5. El **CONTRATISTA** está obligado a tener un programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio, con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades.
6. Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación del servicio (protocolo de limpieza y desinfección, salud ocupacional, higiene y seguridad, manejo de residuos), adecuados a cada una de las áreas de la Unidad Prestadora de Salud Huila.
7. El **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de sus obligaciones laborales con los operarios vinculados a su planta de personal para la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad vigente.
8. En caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades o descansos, el **CONTRATISTA** debe garantizar al 100% la cobertura del servicio, enviando el reemplazo del trabajador ausente en un plazo no mayor a dos (02) horas; se debe garantizar que el reemplazo del personal faltante corresponda con el perfil del personal ausente.
9. **EL CONTRATISTA** Responderá por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en su nómina por vinculación a la planta de personal, por consiguiente está obligado a Cumplir con las obligaciones del pago mensual de aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Cesantías, Riesgos Laborales y Cajas de Compensación Familiar), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, planilla de pago de salarios cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, artículo 1 de la Ley 828 de 2.003, y Decreto 780 de 2016 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan."
10. **EL CONTRATISTA**, será responsable por todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos. Es de anotar, que la prestación de servicios de limpieza y desinfección tiene un alto grado de riesgo en áreas comunes y hospitalarias, al igual que lo referente al manejo de residuos hospitalarios.
11. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca.
12. **EL CONTRATISTA** asumirá los costos de transporte, movillización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos y el personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
14. Informar por escrito a la otra parte que corresponda cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.



15. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Huila establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
16. EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para el pago con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
18. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato, así como por acción, serán asumidos por el contratista.
19. El CONTRATISTA utilizará insumos de limpieza amigables con el medio ambiente, es decir, con propiedades biodegradables.
20. El CONTRATISTA deberá entregar los insumos de limpieza y desinfección los primeros 5 días calendario de cada mes, en coordinación previa con el supervisor del contrato.
21. El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
22. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada, de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.
23. El CONTRATISTA informará al supervisor del contrato cuando este se haya ejecutado en un 70%.
24. El CONTRATISTA deberá garantizar el suministro de las herramientas necesarias para realizar las labores diarias de los operarios de mantenimiento.
25. El CONTRATISTA dispondrá de una persona designada por él, quien verificará el cumplimiento del contrato, el costo de dicha persona será asumido por la empresa, sin que se modifique el valor mensual del contrato.
26. Las demás obligaciones descritas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA –, cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente



propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.
12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo,



conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.
16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.
19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.
20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.
21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.
22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,

Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	%	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
2	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	%	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
3	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	%	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
4	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	%	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
5	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	%	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
TOTAL								<u>00</u>		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para, PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.



5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”***, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda natural o jurídica.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:



- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,



El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
GRUPO LOGISTICO

Nro. GS-2026- - 1 2 2 1 2 4 / DEUIL-29.25

Neiva, 29 de septiembre de 2026

Señor (a) mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Neiva - Huila

Asunto: Solicitud inicio de proceso contractual

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Mayor se sirva estudiar la viabilidad de ordenar a quien corresponda el inicio del proceso de contratación cuyo objeto es:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA”.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y cafetería, asegurando las condiciones óptimas de higiene, asepsia, salubridad y seguridad requeridas para el adecuado funcionamiento de las instalaciones y la prestación de los servicios de salud en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y demás establecimientos adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Así mismo, conforme a la información suministrada por la Oficina de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Huila, se indicó que los recursos por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) M/LEGAL Y CORRIENTE** previstos para la presente vigencia se encuentran apalancados con cargo a vigencia futura. En consecuencia, una vez dichos recursos sean liberados por el Nivel Central, se procederá a la expedición del correspondiente plan de compras con cargo a la respectiva vigencia futura, permitiendo la continuidad del trámite contractual.

Lo anterior para su conocimiento y fines administrativos pertinentes.

Atentamente;

Wilson Mendez Torres

Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

Anexo: 01 Estudio Previo
01 solicitud cotización
03 cotizaciones

Elaboró: I.J. Wilson Mendez Torres *WJ*
Jefe GRULO UPRES Huila.

Revisó: I.J. Wilson Mendez Torres *WJ*
Jefe GRULO UPRES Huila.

Fecha de elaboración: 29/09/2026
Ubicación: d:\logística 2026\estudios previos/ASEO

Carrera 22 Sur N° 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio
Teléfonos: 8630065 ext. 6458
deuil.upres-log@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15-04-2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No Planilla: ____

Neiva, 29 de septiembre del 2026

Señora PS-16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Oficina de Contratos UPRES HUILA (E)
Neiva-Huila

Asunto: Autorización inicio proceso

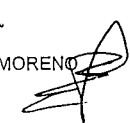
En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 5 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional e Colombia, y se dictan otras disposiciones".

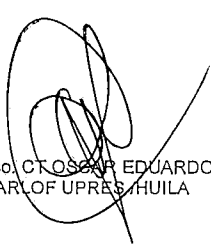
Que la ley 1474 de 2011 establece MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio al proceso de acuerdo al referido mediante comunicación oficial No GS-2026-122124-DEUIL de fecha 29 de septiembre del 2026, considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila


Elaboró: SI. AYDE MOSQUERA MORENO
Secretario UPRES /HUILA


Revisó: CT. OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe ARLOF UPRES /HUILA

Fecha de elaboración: 29/09/2026
Ubicación: Nuevo volumen D – Comunicaciones 2026

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA